



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 21 de Febrero de 2023

Año CIV

Edición No. 15

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

CUARTO INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE
PRESUPUESTAL, SOBRE EL EJERCICIO,
DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
(FASP), ASI COMO EL AVANCE EN LOS
INDICADORES DE MEDIACION DE LA MIR, CON
CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022..... 7

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

SECCIÓN DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 96-3/2022, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	13
Tercera publicación de edicto exp. No. 3/2022-IV, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito en Ciudad de México.....	13
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Arcelia, Guerrero.....	15
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	16
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	17
Segunda publicación de edicto exp. No. 80/2020-2, relativo al Juicio Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	17

SECCIÓN DE AVISOS (Continuación)

- Segunda publicación de edicto exp. No. 198/2021-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.. 18
- Segunda publicación de edicto exp. No. 197/2021-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.. 19
- Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción "A" del Predio Urbano, ubicado en calle Plan de Ayutla, Barrio de San Pedro en Mochitlán, Guerrero..... 20
- Primera publicación de edicto exp. No. 171/2020-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.. 21
- Primera publicación de edicto exp. No. 294-1/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 24
- Primera publicación de edicto exp. No. 213/2019-III, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 25

SECCIÓN DE AVISOS (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 536/2021, relativo al Juicio Agrario, promovido por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52 en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	26
Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución CJE-08/2021, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 153/2013-I-(3), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero....	29
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial JO-39/2022, promovido en el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	30
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. II-13/2023, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	31
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VII-050/2022, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	32

SECCIÓN DE AVISOS (Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-008/2023, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 122/2007-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	35
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial de Ejecución 99/2022, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	36
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial de Ejecución 63/2016, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	42
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-010/2023, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	48
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 100/2008-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Guerrero.....	49

SECCIÓN DE AVISOS (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJ-16/2023, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	50
Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJ-147/2020, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	51
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-342/2019, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	52
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJ-89/2019, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	53
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 12/2016, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla Guerrero, Guerrero.....	54
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial de Ejecución 107/2021, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	56
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 56/2017-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	62

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	ESTATUS
Total del Programa Presupuestario	227897426	227897426	227897426	179451348.37	179451348.37	179451348.37	179451348.37	227897426	
357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	16087141.38	16087141.38	16087141.38	16079329.28	16079329.28	16079329.28	16079329.28	N/A	Validado
565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	24392724.57	25552724.55	25552724.55	25427884.73	25427884.73	25427884.73	25427884.73	N/A	Validado
319 - Servicios integrales y otros servicios	3500000	3500000	3500000	3497771.2	3497771.2	3497771.2	3497771.2	N/A	Validado
551 - Equipo de defensa y seguridad	115814	115814	115814	115048.8	115048.8	115048.8	115048.8	N/A	Validado
541 - Vehículos y Equipo Terrestre	7349546.8	7349546.8	7349546.8	7201799.98	7201799.98	7201799.98	7201799.98	N/A	Validado
511 - Muebles de oficina y estantería	556822	588751.98	588751.98	404819.12	404819.12	404819.12	404819.12	N/A	Validado
591 - Software	12630185.79	12610685.79	12610685.79	12035165.42	12035165.42	12035165.42	12035165.42	N/A	Validado
334 - Servicios de capacitación	15964000	15964000	15964000	14746500	14746500	14746500	14746500	N/A	Validado
622 - Edificación no habitacional	25804511	25804511	25804511	20394135.06	20394135.06	20394135.06	20394135.06	N/A	Validado
272 - Prendas de seguridad y protección personal	654000	692850.02	692850.02	692849.72	692849.72	692849.72	692849.72	N/A	Validado
532 - Instrumental médico y de laboratorio	122496	122496	122496	122496	122496	122496	122496	N/A	Validado
566 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	3508560.65	2348560.65	2348560.65	2048499.1	2048499.1	2048499.1	2048499.1	N/A	Validado
353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	7864297	7864297	7864297	7864296.45	7864296.45	7864296.45	7864296.45	N/A	Validado
523 - Cámaras fotográficas y de video	770889	770889	770889	740589.24	740589.24	740589.24	740589.24	N/A	Validado
282 - Materiales de seguridad pública	991671.64	991671.64	991671.64	989732.14	989732.14	989732.14	989732.14	N/A	Validado
246 - Material eléctrico y electrónico	300000	300000	300000	299835.3	299835.3	299835.3	299835.3	N/A	Validado
562 - Maquinaria y equipo industrial	17550	17550	17550	17550	17550	17550	17550	N/A	Validado
519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	359698.16	359698.16	359698.16	327775.59	327775.59	327775.59	327775.59	N/A	Validado
251 - Productos químicos básicos	475000	475000	475000	473911.01	473911.01	473911.01	473911.01	N/A	Validado
515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9969403.35	10018123.37	10018123.37	8406152.18	8406152.18	8406152.18	8406152.18	N/A	Validado
354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	100000	0	0	0	0	0	0	N/A	Validado
317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5427843	5427843	5427843	4247108.66	4247108.66	4247108.66	4247108.66	N/A	Validado
254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	475000	475000	475000	474996.8	474996.8	474996.8	474996.8	N/A	Validado
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	820000	820000	820000	634400	634400	634400	634400	N/A	Validado
259 - Otros productos químicos	13104675.92	13104675.92	13104675.92	12868642.91	12868642.91	12868642.91	12868642.91	N/A	Validado
331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1302000	1302000	1302000	1260000	1260000	1260000	1260000	N/A	Validado
442 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	N/A	Validado
325 - Arrendamiento de equipo de transporte	23778300	23778300	23778300	23778299.36	23778299.36	23778299.36	23778299.36	N/A	Validado
597 - Licencias informáticas e intelectuales	1564768.07	1564768.07	1564768.07	1552416.47	1552416.47	1552416.47	1552416.47	N/A	Validado
283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional	4677000	4677000	4677000	4676994.95	4676994.95	4676994.95	4676994.95	N/A	Validado
521 - Equipos y aparatos audiovisuales	130000	130000	130000	112111	112111	112111	112111	N/A	Validado
255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2324849.67	2324849.67	2324849.67	2324283.18	2324283.18	2324283.18	2324283.18	N/A	Validado
271 - Vestuario y uniformes	41258678	41258678	41258678	4135954.72	4135954.72	4135954.72	4135954.72	N/A	Validado



Autorizó
Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán
 Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

SECRETARÍA EJECUTIVA

DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO, SUBVAL. APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	AL SECTOR, RESPONSABILIDAD	AREA, RESPONSABILIDAD	INICIADOR, RESPONSABILIDAD	TIPO PROGRAMAL, PROYECTO	OBJETIVO	CLASIFICACION
2022	4	GR022010206 0652	Adquisición	116340.58	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:116340.58, modificado:115953.6)]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianza
2022	4	GR022010206 0655	Adquisición	255510.07	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:255510.07, modificado:255510.07)]	Licencias informáticas e intelectuales	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianza
2022	4	GR022010206 5138	Adquisición	626000.0	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:626000.0, modificado:626000.0)]	Equipo de comunicación y telecomunicación	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 5138	Adquisición	759224	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:759224.0, modificado:757723.84)]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089
2022	4	GR022010206 5144	Adquisición	1872576.65	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1872576.65, modificado:1872576.65)]	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 0658	Adquisición	1325000	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1325000.0, modificado:1325000.0)]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública
2022	4	GR022010206 4657	Adquisición	81715	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:81715.0, modificado:81715.0)]	Muebles de oficina y estantería	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (UECS)
2022	4	GR022010206 4491	Adquisición	19500	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:19500.0, modificado:0.0)]	Software	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Genética Forense
2022	4	GR022010206 4500	Adquisición	1121500	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1121500.0, modificado:1121500.0)]	Software	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 5134	Proyecto de inversión	188019	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:188019.0, modificado:188019.0)]	Migramiento a la Dirección General del Centro del Sistema Estatal de Seguridad Pública	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 5146	Adquisición	120000	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:120000.0, modificado:139953.6)]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 5160	Adquisición	2245059.2	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2245059.2, modificado:2244237.0)]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Registro Público Vehicular
2022	4	GR022010206 0685	Proyecto de inversión	1700000	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1700000.0, modificado:1699743.19)]	Mejoramiento al Cuartel CERESO Acapulco	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia
2022	4	GR022010206 4482	Adquisición	373342	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:373342.0, modificado:373342.0)]	Software	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE)
2022	4	GR022010206 4958	Adquisición	115814	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:115814.0, modificado:115048.8)]	Equipo de defensa y seguridad	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 5141	Adquisición	1136185.4	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1136185.4, modificado:1136185.4)]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 0661	Adquisición	542659.17	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:542659.17, modificado:542659.17)]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia
2022	4	GR022010206 0634	Adquisición	7755763.79	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:7755763.79, modificado:7755763.79)]	Software	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (UECS)
2022	4	GR022010206 4661	Adquisición	47147	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:47147.0, modificado:47147.0)]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (UECS)
2022	4	GR022010206 4480	Adquisición	94000	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:94000.0, modificado:94000.0)]	Equipos y aparatos audiovisuales	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE)
2022	4	GR022010206 4504	Adquisición	84960	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:84960.0, modificado:84960.0)]	Licencias informáticas e intelectuales	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 4534	Proyecto de inversión	1000000	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1000000.0, modificado:997818.29)]	Mejoramiento al CERESO Igualá Femení	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional
2022	4	GR022010206 4725	Proyecto de inversión	700000	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:700000.0, modificado:688952.36)]	Mejoramiento al Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional
2022	4	GR022010206 5137	Adquisición	86400	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:86400.0, modificado:86391.0)]	Muebles de oficina y estantería	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089
2022	4	GR022010206 5157	Adquisición	66000	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:66000.0, modificado:66000.0)]	Muebles de oficina y estantería	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Registro Público Vehicular
2022	4	GR022010206 4479	Adquisición	1474794	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1474794.0, modificado:1474794.0)]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE)
2022	4	GR022010206 4735	Adquisición	30000	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:30000.0, modificado:30000.0)]	Cámaras fotográficas y de vídeo	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 5148	Adquisición	2437100	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2437100.0, modificado:2437100.0)]	Equipo de comunicación y telecomunicación	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 5172	Adquisición	175984	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:175984.0, modificado:175984.52)]	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Registro Público Vehicular
2022	4	GR022010206 5130	Adquisición	82372	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:82372.0, modificado:82360.0)]	Licencias informáticas e intelectuales	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 5143	Adquisición	21312825.57	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2.1312825577, modificado:2.1312825577)]	Equipo de comunicación y telecomunicación	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)
2022	4	GR022010206 0660	Adquisición	2848316.99	[FI: (ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2848316.99, modificado:2847999.98)]	Vehículos y equipo terrestre	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FINANCIERO	AVANCE_FISICO	ESTATUS	FLUJO
INSTITUCION_EJECUTORA	META	IDP_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINACION	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EREGIDO	PAGADO	AVANCE_FISICO	ESTATUS	FLUJO	
Sistema Estatal de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:5.0, meta_modificada:5.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:C. Juan Jiménez Sánchez SM, lon:-99.486561, lat:17.521683]]	01-01-2022	31-12-2022	115953.6	115953.6	115953.6	115953.6	115953.6	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:5.0])	En Ejecución	Validado avances	
Sistema Estatal de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:151.0, meta_modificada:151.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:C. Juan Jiménez Sánchez SM, lon:-99.486561, lat:17.521683]]	01-01-2022	31-12-2022	255510.07	255509.72	255509.72	255509.72	255509.72	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:151.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:21.0, meta_modificada:21.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	62600	503481.3	503481.3	503481.3	503481.3	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:21.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:23.0, meta_modificada:23.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	757723.84	757723.84	757723.84	757723.84	757723.84	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:23.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:188.0, meta_modificada:188.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	1872576.7	1872530.58	1872530.6	1872530.6	1872530.6	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:188.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:80.0, meta_modificada:80.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	1325000	1324952	1324952	1324952	1324952	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:80.0])	En Ejecución	Validado avances	
Fiscalía General del Estado	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:12.0, meta_modificada:12.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	81715	72052.42	72052.42	72052.42	72052.42	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:12.0])	En Ejecución	Validado avances	
Fiscalía General del Estado	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:1.0, meta_modificada:0.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	0	0	0	0	0	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:0.0])	Cancelado	CANCELACION VALIDADA	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:4.0, meta_modificada:4.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	1121500	1121499.99	1121500	1121500	1121500	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:4.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:0, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	188019	188018.57	188018.57	188018.57	188018.57	(meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:6.0, meta_modificada:6.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	119955.6	119955.6	119955.6	119955.6	119955.6	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:6.0])	En Ejecución	Validado avances	
Sistema Estatal de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:50.0, meta_modificada:50.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero, lon:-99.486561, lat:17.521683]]	01-01-2022	31-12-2022	2243237	2243237	2243237	2243237	2243237	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:50.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0])	1	[geo: [cve_municipio:1, localidad:1, direccion:Sergio García #25, col. Zapata, lon:-98.854495, lat:16.89274]]	01-01-2022	31-12-2022	1699743.2	1699743.19	1699743.2	1699743.2	1699743.2	(meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0])	En Ejecución	Validado avances	
Fiscalía General del Estado	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:2.0, meta_modificada:2.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	373422	3494301.64	3494301.6	3494301.6	3494301.6	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:2.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:1.0, meta_modificada:1.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	115048.8	115048.8	115048.8	115048.8	115048.8	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:1.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:65.0, meta_modificada:65.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	1136185.4	1136173.97	1136174	1136174	1136174	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:65.0])	En Ejecución	Validado avances	
Fiscalía General del Estado	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:60.0, meta_modificada:60.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros SM, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	542659.17	472520.15	472520.15	472520.15	472520.15	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:60.0])	En Ejecución	Validado avances	
Fiscalía General del Estado	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:4.0, meta_modificada:4.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros SM, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	7755763.8	7419363.79	7419363.8	7419363.8	7419363.8	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:4.0])	En Ejecución	Validado avances	
Fiscalía General del Estado	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:6.0, meta_modificada:6.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	47147	40343.37	40343.37	40343.37	40343.37	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:6.0])	En Ejecución	Validado avances	
Fiscalía General del Estado	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:1.0, meta_modificada:1.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	94000	76111	76111	76111	76111	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:1.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:30.0, meta_modificada:30.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	84960	84959.85	84959.85	84959.85	84959.85	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:30.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0])	1	[geo: [cve_municipio:35, localidad:1, direccion:Carr. Iguala-Tuxtepec 18.5 S. Loc. Iguala Gto., lon:-99.802351, lat:18.139983]]	01-01-2022	31-12-2022	997818.29	997818.29	997818.29	997818.29	997818.29	(meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Carretera a Chichihualco km. 1.0 COL. Izquiapa, Chilpancingo, Gto., lon:-99.519537, lat:17.590766]]	01-01-2022	31-12-2022	698952.36	698952.36	698952.36	698952.36	698952.36	(meta: [unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:15.0, meta_modificada:15.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	86391	86391	86391	86391	86391	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:15.0])	En Ejecución	Validado avances	
Sistema Estatal de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:15.0, meta_modificada:15.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero, lon:-99.486561, lat:17.521683]]	01-01-2022	31-12-2022	66000	65997.04	65997.04	65997.04	65997.04	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:15.0])	En Ejecución	Validado avances	
Fiscalía General del Estado	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:8.0, meta_modificada:8.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	1474794	343883.97	343883.97	343883.97	343883.97	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:8.0])	En Ejecución	Validado avances	
Fiscalía General del Estado	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:1.0, meta_modificada:1.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros SM, lon:-99.48589, lat:17.5217]]	01-01-2022	31-12-2022	30000	14731.42	14731.42	14731.42	14731.42	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:1.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:50.0, meta_modificada:50.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	2437000	2437099.67	2437099.7	2437099.7	2437099.7	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:50.0])	En Ejecución	Validado avances	
Sistema Estatal de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:34.0, meta_modificada:34.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero, lon:-99.486561, lat:17.521683]]	01-01-2022	31-12-2022	175968.52	175968.52	175968.52	175968.52	175968.52	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:34.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:71.0, meta_modificada:71.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	82360	82360	82360	82360	82360	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:71.0])	En Ejecución	Validado avances	
Secretaría de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:386.0, meta_modificada:386.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]]	01-01-2022	31-12-2022	2132826	21312824.8	21312825	21312825	21312825	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:386.0])	En Ejecución	Validado avances	
Sistema Estatal de Seguridad Pública	(meta: [unidad_medida:Piezas, meta:6.0, meta_modificada:6.0])	1	[geo: [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:C. Juan Jiménez Sánchez SM, lon:-99.486561, lat:17.521683]]	01-01-2022	31-12-2022	2848000	2847999.98	2848000	2848000	2848000	(meta: [unidad_medida:Piezas, avance:6.0])	En Ejecución	Validado avances	

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO_4000A	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	AL_PORCIO_RESPONSABLE	UNIDAD_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	UNIDAD	SINCLAIFICACION	
2022	4	GRO2010206 0462	Adquisición	450129.81	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:450129.81, modificado:450129.81]	Vehículos y equipo terrestre	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	
2022	4	GRO2010206 0487	Adquisición	789500	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:789500.0, modificado:789500.0]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	
2022	4	GRO2010206 4730	Adquisición	1413494	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1413494.0, modificado:1413494.0]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	
2022	4	GRO2010206 4734	Adquisición	100000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:100000.0, modificado:100000.0]	Otros mobiliarios y equipos de administración	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	
2022	4	GRO2010206 5128	Adquisición	300000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:300000.0, modificado:300000.0]	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	
2022	4	GRO2010206 5139	Adquisición	88198	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:88198.0, modificado:88198.0]	Licencias informáticas e intelectuales	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	
2022	4	GRO2010206 5189	Adquisición	740889	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:740889.0, modificado:740889.0]	Cámaras fotográficas y de vídeo	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Registro Público Vehicular	
2022	4	GRO2010206 0482	Adquisición	24228	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:24228.0, modificado:24228.0]	Licencias informáticas e intelectuales	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	
2022	4	GRO2010206 4515	Proyecto de Inversión	1000000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1000000.0, modificado:0.0]	Construcción de la Unidad Local de Atención (ULA) en Coyuca de Catalán	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Acceso a Justicia para las Mujeres	
2022	4	GRO2010206 4525	Proyecto de Inversión	945357	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:945357.0, modificado:945357.0]	Mejoramiento al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Acceso a Justicia para las Mujeres	
2022	4	GRO2010206 4536	Proyecto de Inversión	6369802	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:6369802.0, modificado:6369802.0]	Mejoramiento al CERESO Acapulco	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	
2022	4	GRO2010206 4729	Adquisición	322707	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:322707.0, modificado:322707.0]	Muebles de oficina y estantería	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	
2022	4	GRO2010206 5149	Adquisición	942900	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:942900.0, modificado:941630.58]	Licencias informáticas e intelectuales	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	
2022	4	GRO2010206 5175	Adquisición	45000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:45000.0, modificado:44979.0]	Licencias informáticas e intelectuales	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Registro Público Vehicular	
2022	4	GRO20200213 8409	Proyecto de Inversión	1160000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1160000.0, modificado:0.0]	Equipo de comunicación y telecomunicación	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (UECS)	
2022	4	GRO20200213 8412	Adquisición	1160000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1160000.0, modificado:1157680.0]	Equipo de comunicación y telecomunicación	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (UECS)	
2022	4	GRO2010206 0454	Adquisición	127496	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:127496.0, modificado:127496.0]	Instrumental médico y de laboratorio	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianza	
2022	4	GRO2010206 0488	Proyecto de Inversión	1250000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1250000.0, modificado:1250000.0]	Mejoramiento y conservación del palacio de Justicia de Coyuca de Catalán	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Nuevo Sistema de Justicia Penal	
2022	4	GRO20200213 3508	Proyecto de Inversión	31929.98	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:31929.98, modificado:31929.98]	Muebles de oficina y estantería	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Genética Forense	
2022	4	GRO2010206 4485	Adquisición	41600	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:41600.0, modificado:41600.0]	Licencias informáticas e intelectuales	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE)	
2022	4	GRO2010206 0492	Proyecto de Inversión	1250000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1250000.0, modificado:1250000.0]	Mejoramiento y conservación del edificio catedral Acapulco	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Nuevo Sistema de Justicia Penal	
2022	4	GRO2010206 0491	Proyecto de Inversión	1250000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1250000.0, modificado:1250000.0]	Mejoramiento y/o ampliación a la Ciudad Judicial Iguala	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Nuevo Sistema de Justicia Penal	
2022	4	GRO2010206 5164	Adquisición	95428	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:95428.0, modificado:95428.0]	Otros mobiliarios y equipos de administración	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Registro Público Vehicular	
2022	4	GRO2010206 0495	Proyecto de Inversión	1250000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1250000.0, modificado:1250000.0]	Mejoramiento y conservación del palacio de Justicia de Tecapa de Galeana	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Nuevo Sistema de Justicia Penal	
2022	4	GRO2010206 4467	Adquisición	16799	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:16799.0, modificado:16799.0]	Equipo de comunicación y telecomunicación	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (UECS)	
2022	4	GRO2010206 0453	Adquisición	157471.16	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:157471.16, modificado:157471.16]	Otros mobiliarios y equipos de administración	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianza	
2022	4	GRO2010206 0487	Proyecto de Inversión	1500000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1500000.0, modificado:1500000.0]	Mejoramiento y conservación del edificio 3 de Ciudad Judicial Chilpancingo	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Nuevo Sistema de Justicia Penal	
2022	4	GRO2010206 4464	Adquisición	6799	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:6799.0, modificado:6799.0]	Otros mobiliarios y equipos de administración	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (UECS)	
2022	4	GRO2010206 4531	Proyecto de Inversión	5801333	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:5801333.0, modificado:5801333.0]	Mejoramiento CERESO Femenil Chilpancingo	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	
2022	4	GRO2010206 0457	Proyecto de Inversión	100000	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:100000.0, modificado:1097980.66]	Mejoramiento y ampliación de las instalaciones en diversos edificios del Centro Estatal de Evaluación en Control de Confianza	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación y Control de Confianza	
2022	4	GRO20200213 3446	Proyecto de Inversión	31929.98	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:31929.98, modificado:31929.98]	Muebles de oficina y estantería	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Genética Forense	
2022	4	GRO20200213 3525	Proyecto de Inversión	48720	[FI] [ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:1, prog_pre:1, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:48720.0, modificado:48720.0]	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12	Guerrero	Gobierno de la Entidad	Otros Programas de Inversión	Seguridad	Genética Forense	

DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	ESTATUS	FLUJO				
INSTITUCION EJECUTORA	META	TIPO PRIORIDAD	COORDENADOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJECUCION	PAGADO	AVANCE FISICO	ESTATUS	FLUJO
Fiscalía General del Estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:7.0,meta_modificada:7.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros SN, lon:-99.48589, lat:17.5217]}	01-01-2022	31-12-2022	4501229.8	4353800	4353800	4353800	4353800	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:7.0}	En Ejecución	Validado avances
Secretaría de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:2.0,meta_modificada:2.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2022	31-12-2022	788100.5	788100.5	788100.5	788100.5	788100.5	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:2.0}	En Ejecución	Validado avances
Secretaría de seguridad pública y fiscalía general del estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:63.0,meta_modificada:63.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2022	31-12-2022	1413494	1014588.18	1014588.2	1014588.2	1014588.2	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:63.0}	En Ejecución	Validado avances
Secretaría de seguridad pública y fiscalía general del estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:4.0,meta_modificada:4.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2022	31-12-2022	100000	68077.43	68077.43	68077.43	68077.43	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:4.0}	En Ejecución	Validado avances
Secretaría de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:6.0,meta_modificada:6.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2022	31-12-2022	300000	183037.56	183037.56	183037.56	183037.56	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:6.0}	En Ejecución	Validado avances
Secretaría de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:80.0,meta_modificada:80.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2022	31-12-2022	88160	88160	88160	88160	88160	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:80.0}	En Ejecución	Validado avances
Sistema Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:12.0,meta_modificada:12.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerillo, lon:-99.48561, lat:17.52183]}	01-01-2022	31-12-2022	740589.24	740589.24	740589.24	740589.24	740589.24	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:12.0}	En Ejecución	Validado avances
Fiscalía General del Estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:24.0,meta_modificada:24.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros SN, lon:-99.48589, lat:17.5217]}	01-01-2022	31-12-2022	2428	13217.32	13217.32	13217.32	13217.32	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:24.0}	En Ejecución	Validado avances
Sistema Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:22, localidad:1, direccion:Calle Hermenegildo Galeana s/n, fraccionamiento El Capire en Coyuca de Catalán, Gro., lon:-100.70168, lat:18.329276]}	01-01-2022	31-12-2022	0	0	0	0	0	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:0.0}	Cancelado	Cancelación validada
Fiscalía General del Estado	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:V. Méxicos esquina con Honduras sin número, colonia La Oca, código postal 19098, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, lon:-99.47806, lat:17.510303]}	01-01-2022	31-12-2022	945357	931293.43	931293.43	0	0	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:1.0}	En Ejecución	Validado avances
Secretaría de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Sergio Garcia 425, col. Zapata, loc. Acapulco, Mpio. Acapulco de Juárez, lon:-99.841684, lat:16.868221]}	01-01-2022	31-12-2022	6369802	4457340.95	4457341	1910289	1910289	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:0.0}	En Ejecución	Validado avances
Secretaría de seguridad pública y fiscalía general del estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:57.0,meta_modificada:57.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2022	31-12-2022	148448.68	148448.68	148448.68	148448.68	148448.68	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:57.0}	En Ejecución	Validado avances
Secretaría de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Boulevard Rene Juárez Cisneros no. 62, lon:-99.49512, lat:17.5284]}	01-01-2022	31-12-2022	941630.58	941630.58	941630.58	941630.58	941630.58	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:1.0}	En Ejecución	Validado avances
Sistema Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:50.0,meta_modificada:50.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerillo, lon:-99.48561, lat:17.52183]}	01-01-2022	31-12-2022	44979	44979	44979	44979	44979	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:50.0}	En Ejecución	Validado avances
Fiscalía General del Estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:2.0,meta_modificada:2.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Colonia el potrero, calle Juan Jimenez sanches, lon:-99.48589, lat:17.5217]}	15-02-2022	31-12-2022	0	0	0	0	0	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:0.0}	Cancelado	Cancelación validada
Fiscalía General del Estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:2.0,meta_modificada:2.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Colonia el potrero, calle Juan Jimenez sanches s/n, lon:-99.48589, lat:17.5217]}	15-02-2022	31-12-2022	1157680	1157680	1157680	1157680	1157680	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:2.0}	En Ejecución	Validado avances
Sistema Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:6.0,meta_modificada:6.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:C. Juan Jiménez Sánchez SN, lon:-99.48561, lat:17.52183]}	01-01-2022	31-12-2022	122496	122496	122496	122496	122496	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:6.0}	Terminado	Validado avances
Tribunal Superior de Justicia	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:22, localidad:1, direccion:ave. Cuahémicos #1 colonia Centro, Coyuca de Catalán Guerrero, lon:-100.698524, lat:18.331942]}	01-01-2022	31-12-2022	1250000	1250000	1250000	1250000	1250000	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:1.0}	Terminado	Validado avances
Consejo Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:7.0,meta_modificada:7.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Juan Jiménez Sánchez #4 colonia el potrero, lon:-99.48561, lat:17.52183]}	01-10-2022	31-12-2022	31929.98	31929.98	31929.98	31929.98	31929.98	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:7.0}	Terminado / Registrado	Validado avances
Fiscalía General del Estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerillo, lon:-99.48589, lat:17.5217]}	01-01-2022	31-12-2022	41600	41600	41600	41600	41600	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:1.0}	Terminado	Validado avances
Tribunal Superior de Justicia	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:1, localidad:1, direccion:Av. Gran via Tropical S/N, Fraccionamiento las playas, Caleta, lon:-99.51002, lat:16.836485]}	01-01-2022	31-12-2022	1250000	1250000	1250000	1250000	1250000	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:1.0}	Terminado	Validado avances
Tribunal Superior de Justicia	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:35, localidad:1, direccion:Don Angel, iguala de la Independencia, lon:-99.567001, lat:18.331739]}	01-01-2022	31-12-2022	1250000	1250000	1250000	1250000	1250000	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:1.0}	Terminado	Validado avances
Sistema Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:3.0,meta_modificada:3.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerillo, lon:-99.48561, lat:17.52183]}	01-01-2022	31-12-2022	95428	95428	95428	95428	95428	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:3.0}	Terminado	Validado avances
Tribunal Superior de Justicia	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:57, localidad:1, direccion:Los Llanitos, colonia Loma Bonita, Tecpan de Galeana, lon:-100.619139, lat:17.226583]}	01-01-2022	31-12-2022	1250000	1250000	1250000	1250000	1250000	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:1.0}	Terminado	Validado avances
Fiscalía General del Estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:6.0,meta_modificada:6.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerillo, lon:-99.48589, lat:17.5217]}	01-01-2022	31-12-2022	16799	16799	16799	16799	16799	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:6.0}	Terminado	Validado avances
Sistema Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:7.0,meta_modificada:7.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:C. Juan Jiménez Sánchez SN, lon:-99.48561, lat:17.52183]}	01-01-2022	31-12-2022	157471.16	157471.16	157471.16	157471.16	157471.16	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:7.0}	Terminado	Validado avances
Tribunal Superior de Justicia	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:C. Atenas Chilpancingo de los Bravo, lon:-99.48403, lat:17.51882]}	01-01-2022	31-12-2022	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:1.0}	Terminado	Validado avances
Fiscalía General del Estado	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Rene Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerillo, lon:-99.48589, lat:17.5217]}	01-01-2022	31-12-2022	6799	6799	6799	6799	6799	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:1.0}	Terminado	Validado avances
Secretaría de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Carretera a Chichihualco km. 1.0 COL. Itiquipa, Chilpancingo, Gro., lon:-99.520045, lat:17.502960]}	01-01-2022	31-12-2022	580133	580133	580133	580133	580133	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:1.0}	Terminado	Validado avances
Sistema Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,meta:1.0,meta_modificada:1.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:C. Juan Jiménez Sánchez SN, lon:-99.48561, lat:17.52183]}	01-01-2022	31-12-2022	1097980.7	1097980.64	1097980.7	1097980.7	1097980.7	{meta:1,unidad_medida:Metros Cuadrados,avance:1.0}	Terminado	Validado avances
Consejo Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:7.0,meta_modificada:7.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Juan Jiménez Sánchez #4 colonia el potrero, lon:-99.48561, lat:17.52183]}	01-10-2022	31-12-2022	31929.98	31929.98	31929.98	31929.98	31929.98	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:7.0}	Terminado / Registrado	Validado avances
Consejo Estatal de Seguridad Pública	{meta:1,unidad_medida:Piezas,meta:2.0,meta_modificada:2.0}	1	{geo:1, [cve_municipio:29, localidad:1, direccion:Juan Jiménez Sánchez #4 colonia el potrero, lon:-99.48561, lat:17.52183]}	01-10-2022	31-12-2022	48720	48720	48720	48720	48720	{meta:1,unidad_medida:Piezas,avance:2.0}	Terminado / Registrado	Validado avances

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 Vo. Bo.
 Sr. Rubén Gómez Cervantes
 Director General de Políticas y Programas de Seguridad Pública

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Sr. Capitán Víctor Francisco Olivares Guzmán
 Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

SECRETARÍADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍADO EJECUTIVO

**SECCION DE
AVISOS**

EDICTO

SANDY GABRIELA CENTURION HUERTA.

En el expediente familiar número 96-3/2022, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LUIS ALBERTO CELIS CALIXTO, en contra de Usted, el Licenciado SAUL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, dada la imposibilidad del Actuario adscrito, para emplazarle a juicio, y toda vez que se ignora el domicilio para efectos de notificarle el auto de fecha uno de febrero del año dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal civil, ordenó notificar a Usted, dicho acuerdo, por edicto; por ello, le hago saber "que en el acuerdo de mérito, se admite a trámite la demanda de divorcio incausado, promovido en su contra, por LUIS ALBERTO CELIS CALIXTO, en el cual se decretaron como medias provisionales: la separación de los cónyuges; se les previene a ambos para que se abstengan de molestarse recíprocamente; se decretó una pensión alimenticia en su favor de veinte días de salario mínimo general vigente en la región, de manera mensual; y la guarda y custodia provisional del menor Miguel Ángel Celis Centurión, se decretó en favor de su progenitor por manifestar que se encuentra bajo su cuidado; asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de quince días para que comparezca ante este Tribunal, a deducir sus derechos".

Acapulco, Guerrero, a 14 de Noviembre de 2022.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. VICTOR ISIDRO TORRES RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIODO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la demandada Marielle Helene Eckes Fassbender y/o Marielle Helene Eckes, sobre el bien inmueble identificado de la siguiente forma:

"1. LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE MARCADO CON ÉL NÚMERO CUATRO, DEL CONDOMINIO QUINTA MAR, UBICADO EN EL LOTE CINCO, MANZANA CUATRO, ZONA DE CONTRAMAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA/ZIHUATANEJO, GUERRERO, identificación datada en el contrato de fideicomiso, otorgado mediante escritura de treinta y uno de julio de dos mil trece, del volumen número doscientos setenta y seis, escritura pública número trece mil novecientos treinta y nueve, pasado ante La fe del notario público número uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal Zihuatanejo, Guerrero, Lic. Bolívar Navarrete Heredia; y/o 2. LOTE CUATRO (O ÁREA PRIVATIVA CUATRO) DEL DESARROLLO TURÍSTICO DENOMINADO "CONDOMINIO QUINTA MAR" MARCADO CON EL NÚMERO CINCO, DE LA MANZANA CUATRO, ZONA DE CONTRA MAR, LAS BRISAS EN IXTAPA ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO, identificación datada en el poder especial otorgado mediante escritura treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve, libro mil cuatrocientos quince, pasado ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, notario doscientos veintiuno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; y/o 3. INMUEBLE UBICADO EN NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRAMAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, identificación datada en el aseguramiento ministerial ordenado mediante oficio UIL-B-CGI-043/2019 de diez de julio de dos mil diecinueve dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017; y/o 4. LOTE 4, DEL CONDOMINIO QUINTA MAR, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA CONTRAMAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA/ ZIHUTANEJO DE AZUETA, GUERRERO, DEL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GRO, INSCRITO BAJO EL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO 35920 DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO", identificación registral, datada mediante oficio DRRPP/ZIHUA/ 4328/2020 de ocho de diciembre de dos mil veinte"; lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 3/2022-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de los demandados Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de fiduciario, en el contrato

de fideicomiso de bien inmueble en zona restringida, contenido en la escritura pública trece mil novecientos treinta y nueve, pasado ante la fe del notario público número uno y del patrimonio inmobiliario Federal Zihuatanejo, Guerrero, y Marielle Helene Eckes Fassbender y/o Marielle Helene Eckes, y al afectado Emilio Ricardo Lozoya Austin, por considerar que fue producto de delito de recursos de procedencia ilícita.

La demandada Marielle Helene Eckes Fassbender y/o Marielle Helene Eckes, deberá presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida provisional de anotación preventiva de la demanda y la medida cautelar de aseguramiento precautorio del bien inmueble afecto.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el Treinta de Enero en Dos Mil Veintitrés.

BEATRIZ FISCAL LÓPEZ.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Cuauhtémoc, HAGO CONSTAR:

Que en escritura número NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, fecha NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, pasada ante la fe del suscrito Notario en el Protocolo a mi cargo, quedo consignada la aceptación en herencia que hace el señor DAVID REY ALEJANDRO MARTINEZ SALGADO, a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora MARILU SALGADO CERVANTES, quien otorgo Testamento Público Abierto en escritura pública número Sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Notario Público Número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares, instituyendo como su Único y Universal Heredero de todos sus bienes presentes y futuros a la señor DAVID

REY ALEJANDRO MARTINEZ SALGADO, aceptando asimismo el cargo de Albacea el señor DAVID REY ALEJANDRO MARTINEZ SALGADO, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que proceder a formular el Inventario de los bienes de la Sucesión.

Lo que hago constar para los efectos del artículo 712 (setecientos doce) del Código Procesal Civil Vigente del Estado de Guerrero.

Arcelia, Guerrero, a 10 de Febrero del 2023.

LIC. EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces que se hará de diez en diez das en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 74,320 de fecha 03 de febrero del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del suscrito notario, los CC. IGNACIO MENA CATALÁN, ALBA LIDICE MENA CATALÁN y CARLOS MENA CATALÁN, aceptan la herencia que el autor de la sucesión señor IGNACIO MENA DUQUE, dispuso en su favor. Al efecto, exhibieron, la partida de defunción del autor de la herencia y la C. ALBA LIDICE MENA CATALÁN, protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital. - Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 03 de Febrero del Año 2023.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 74,321 de fecha 03 de febrero del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del suscrito notario, los CC. IGNACIO MENA CATALÁN, ALBA LIDICE MENA CATALÁN y CARLOS MENA CATALÁN, aceptan la herencia que el autor de la sucesión señor IGNACIO MENA DUQUE, dispuso en su favor. Al efecto, exhibieron, la partida de defunción del autor de la herencia y la C. ALBA LIDICE MENA CATALÁN, protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital. - Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 03 de Febrero del Año 2023.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. MINERVA SANTIAGO GONZALEZ.

EXP. NUM. 80/2020-2

En cumplimiento al auto de dieciocho de enero del dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Regino Hernández Trujillo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en Chilpancingo, Guerrero, quien actúa en forma legal ante el Licenciado René Recamier Castro, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado referido, por este medio, me permito comunicarle que en este juzgado el cuatro de septiembre del dos mil veinte, se radico el Juicio de Nulidad de Acta de Matrimonio, bajo el número 80/2020-2, promovido por Alicia Arévalos Cervantes, en

su contra y otros, y que se le concede un término de TREINTA DIAS HABILES, a partir de la última publicación del presente edicto, para que produzca contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo dentro del término fijado, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio, donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto a través de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia que se llegara a dictar en el presente juicio. Por otra parte, se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente cotejadas y selladas, quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas en el momento que considere pertinente.

Chilpancingo, Gro., a 27 de Enero del 2023.

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. HAYDEE DEL CARMEN RAMÍREZ ARELLANO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ILIANA FURLOG DE ATHIE.

PRESENTE.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 198/2021-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Beatriz Arnulfa Hernández Fernández, en contra de Iliana Furlong de Athie, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados Iliana Furlog de Athie, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sur que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediendo a dicha enjuiciada un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice para que comparezca ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad, y señale domicilio en esta misma

ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les hará y surtirá efectos mediante cédula que se fije en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Hágase saber a los referidos demandados que, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado se encuentra a su disposición la copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados. Al calce dos firmas ilegibles. Dos rúbricas.

Acapulco, Gro., Diciembre 16 de 2022.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ILIANA FURLOG DE ATHIE.
C. HOLUBESHEN OLGA MARY Y COPT.
PRESENTE.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 197/2021-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Beatriz Arnulfa Hernández Fernández, en contra de Iliana Furlong de Athie y Holubeshen Olga Mary y Copt, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada Iliana Furlog de Athie, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sur que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediendo a dicha enjuiciada un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice para que comparezca ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad, y señale domicilio en esta misma ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se le

tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará y surtirá efectos mediante cédula que se fije en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Hágase saber al referido demandado que, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado se encuentra a su disposición la copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados. Al calce dos firmas ilegibles. Dos rúbricas.

Acapulco, Gro., Diciembre 16 de 2022.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. MARIA MERCEDES DE JESUS REYES, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción "A" del Predio Urbano, ubicado en la calle Plan de Ayutla, Barrio de San Pedro, en Mochitlán, Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 29.20 mts., y colinda con María Luisa Chilapa Ramírez.

Al Sur: Mide en 28.65 mts., y colinda con Remanente.

Al Oriente: Mide en 11.80 mts., y colinda con calle Plan de Ayutla.

Al Poniente: Mide en 7.95 mts., y colinda con María Cristina Valadez Ventura.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 07 de Febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E.
MTRO. ALEJANDRO BLANCO GARCIA.
EL DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. CRISTOBAL ROBERTO AYERDI ESTRADA.

En el expediente número 171/2020-III, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BaNCO Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Cristobal Roberto Ayerdi, el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en autos de fechas catorce de julio y veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós; ordenó emplazar al demandado Cristóbal Roberto Ayerdi Estrada.

Acapulco, Guerrero, a catorce de julio del dos mil diecinueve.

Téngase por presentado al licenciado ROSALIO SÁNCHEZ ACOSTA e IVAN APREZA BEIZA, en su carácter de apoderados legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del testimonio número cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis, de fecha cinco de agosto de dos mil quince, otorgado ante la fe del Notario Público número ochenta y cinco del Estado de México, con residencia en la ciudad de Huixquilucan, quien actuó como suplente y en el protocolo del Notario Público número cuarenta y cuatro del Estado de México con residencia en la ciudad de Huixquilucan, instrumento que fue exhibido en copia certificada por el Notario Público número treinta y tres de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), por el cual demanda en la vía Especial Hipotecaria de CRISTOBAL ROBERTO AYERDI ESTRADA, de quien señala domicilio para que sea emplazado el ubicado en CALLE ZARAGOZA NÚMERO TRECE, INTERIORUNO, COLONIA CENTRO; Y/O, EL UBICADO EN: LA VILLA NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL CODOMINIO PALMETTO ACAPULCO, CONSTRUIDO SOBRE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 y 50, DE LA CALLE JACQUES CUSTEAU, UBICADO EN LA SECCIÓN CUMBRERAS DEL DESARROLLO TURISTICO CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, AMBOS DOMICILIOS EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, las prestaciones que indica; en virtud de que la demanda interpuesta reúne los requisitos que establece el artículo 232

del Código Procesal Civil en vigor, además, este juzgado es competente para conocer del presente asunto; en consecuencia, con fundamento en los artículos 27, 28, 232, 603, 604, 605, 609 y demás relativos y aplicables del mismo ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número que legalmente le corresponda. Expídase e inscribáse la cédula hipotecaria correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada precitada, para que dentro del plazo de nueve días, de contestación a la misma y para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente ciertos los hechos aducidos por la actora y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte; hágasele saber a los demandados mencionados que contraen la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los accesorios que con arreglo a la escritura exhibida como base de la acción y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma, debiéndoselos requerir para que expresen si aceptan o no tal responsabilidad en el acto de la diligencia, en la inteligencia que de no aceptarlo se entregará la tenencia material de la finca al depositario judicial que para ello se nombre, bajo la responsabilidad del actor. En el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con los reos civiles, éstos deberán dentro de los tres días, siguientes a su notificación, manifestar si aceptan o no su responsabilidad de depositarios y se entenderá que no la aceptan si dentro del término expresado no hacen esa manifestación, en ese caso la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, en términos del artículo 605 fracción IV del catálogo legal citado. Respecto a las pruebas que relacionan los promoventes, se reserva acordar en su momento procesal oportuno; así mismo, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones de su representada, el que indica en el de cuenta y por autorizada para los mismos efectos a las personas que mencionan en el de cuenta; y, por autorizados como abogados patronos en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil en vigor a los licenciados en derecho OMAR RAMOS DE JESÚS, OLGA LIDIA SOLANO MARTÍNEZ, OSCARLOS VEJAR HERRERA y GAUDENCIA SILVA TEYUCO; túrnese el expediente a la Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado, para que realice el emplazamiento ordenado en líneas que anteceden. Con apoyo en el artículo 44 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, y el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, se faculta al Tercer Secretario de Acuerdos, para que en auxilio de la Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado, lleve a cabo la firma de la publicación del presente proveído. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado Carlos Gustavo Hernández Lee, Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el escrito de la licenciada Olga Lidia Solano Martínez, quien promueve en su carácter de abogada patrono de la parte actora Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; atento a su contenido, y toda vez que de actuaciones se advierte que no ha sido posible notificar al demandado Cristóbal Roberto Ayerdi Estrada, en los domicilios proporcionados por la parte actora, así como los que proporcionaron las diversas autoridades de esta ciudad y los que se encuentran señalados en la escritura pública número 29,008 (veintinueve mil ocho), de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, que ampara el contrato de hipoteca, base de la acción, ignorándose el domicilio actual del demandado.

Consecuencia a lo anterior, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese al demandado Cristóbal Roberto Ayerdi Estrada por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El Sur", que se edita en esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días; entendiéndose que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Haciéndole saber al reo civil que se le concede un plazo de sesenta días hábiles para que se apersona a juicio y conteste la demanda; dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos ordenados.

En la inteligencia que del plazo señalado en el párrafo que antecede, cincuenta y un días hábiles son para que se apersona a este órgano jurisdiccional a recibir las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados, mismos que se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía Tropical,

sin número, Palacio de Justicia, Primer Piso, fraccionamiento Las Playas de esta ciudad; y los nueve días restantes para que dé contestación a la demanda incoada en su contra. Asimismo, se le hace saber que los nueve días que dispone la legislación Adjetiva Civil para dar contestación, le comenzarán a transcurrir al día siguiente de que reciba las copias de demanda y anexos, esto es que, si en caso de que se apersona a recibirlas antes de los cincuenta y un días que dispone, será al día siguiente de que reciba los documentos señalados, cuando le comenzará a transcurrir el plazo de los nueve días.

Por otra parte, se previene al demandado, para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones; apercibida que, de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije por los estrados del juzgado. Con apoyo en el artículo 44 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, y el artículo 51 fracción V del Reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, se faculta a la Tercera Secretaria de Acuerdos, para que en auxilio del Secretario Actuario adscrito a este juzgado, lleve a cabo la firma de la publicación del presente proveído. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la licenciada Nancy Moreno Urrutia, Tercera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

ACAPULCO, GUERRERO, A 11 DE OCTUBRE DE 2022.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. NANCY MORENO URRUTIA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

INMOBILIARIA LA FORTUNA, S.A.
P R E S E N T E.

En el expediente número 294-1/2022, relativo al juicio Ordinario Civil, en el ejercicio de la acción de Usucapión, promovido por Adela Domínguez Valenzuela, en contra de Inmobiliaria La Fortuna, S.A., y Delegación en Acapulco del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la moral demandada Inmobiliaria La Fortuna, S.A., mediante auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, mandó a emplazarla por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el cual se le hará saber a la moral demandada, que deberá presentarse dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en los periódicos citados, a dar contestación a la demanda promovida por Adela Domínguez Valenzuela; asimismo, señale domicilio correspondiente en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando a su disposición las copias de traslado de la demanda, en la Primer Secretaria de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 25 de Enero del 2023.

A T E N T A M E N T E:

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 213/2019-III, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARACION DE AUSENCIA DE ALDHER YOSIMAR RIVERA GARIBO, promovido por SULEYMA ALONSO CANDELA, la Juez en fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, dictó una sentencia definitiva, que en lo que aquí interesa a la letra dice:

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

“R E S U E L V E :

PRIMERO. Ha procedido la diligencia de jurisdicción voluntaria; promovidas por SULEYMA ALONSO CANDELA; únicamente por cuanto a la declaración de ausencia solicitada, en consecuencia;
SEGUNDO. Se declara para todos los efectos legales la ausencia de ALDHER YOSIMAR RIVERA GARIBO.

TERCERO. Con sustento en el artículo 774 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, publíquese la presente resolución por tres veces con intervalo de siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital del Estado y de la Capital de la República Mexicana.

CUARTO. Por las razones expuestas en la presente resolución resulta improcedente la declaración de muerte peticionada por la promovente SULEYMA ALONSO CANDELA.

QUINTO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió y firma definitiva, el licenciado Regino Hernández Trujillo, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, en esta fecha en que las labores del juzgado lo permitieron, ante la fe del licenciado Rene Recamier Castro, Tercer Secretario de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. DOY FE."

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

LIC. MARIA ELENA ESTEBAN RAMIREZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

AURELIA PEREZ TORRES Y ALFREDO TADEO DÍAZ

Se les hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Paseo El Limón, sin número, lote 4, manzana 10, colonia El Limón, de esta ciudad, el seis de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda la cual se radicó en el juicio agrario número 536/2021, relativo al núcleo agrario "San Agustín", municipio de Zirándaro, Guerrero, promovido por Minerva Pérez Custodio, en contra del ejido de que se trata, Registro Agrario Nacional, Aurelia Pérez Torres y Alfredo Tadeo Díaz, a quienes reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

- a) La nulidad parcial del acta de asamblea de delimitación, destino Y asignación y regularización de solares urbanos de quince de agosto de dos mil cuatro celebrada en el ejido de que se trata.
 - b) La entrega física y material de los solares urbanos materia de Controversia.
-

- c) La nulidad y cancelación de los títulos de propiedad 47530 y 47531 que amparan los lotes 11 y 9, ambos de la manzana 14, zona 2 del ejido que se trata.

En tanto que en auto de dos de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos por edictos en los siguientes términos:

"...Con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordena emplazar a juicio a Aurelia Pérez Torres y Alfredo Tadeo Díaz, mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico Oficial del estado de Guerrero, así como en el periódico Siglo Veinte que se edita en esta Ciudad de Huetamo, Michoacán, que es uno de los de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble controvertido; en la oficina de la Presidencia Municipal de Zirándaro, Guerrero y en los estrados de este Tribunal, en el entendido que el emplazamiento practicado mediante edictos surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que deberá tomarse en cuenta este plazo de acuerdo a la fecha que se programa para las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo de la audiencia de ley; por tanto, se requiere a las citadas personas para que comparezcan en la sala de audiencias de este tribunal, sito en calle Paseo el Limón, sin número, lote 4, manzana 10, Colonia El Limón de esta ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en la que deberán producir contestación a la demanda incoada en su contra por Minerva Pérez Custodio; apercibidas en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá contestada la demanda en sentido afirmativo y perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Lo anterior con Fundamento en los artículos 185, fracción V de la Ley Agraria y el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 167 de la ley que rige a la materia".

Se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos, en la secretaría de acuerdos que ocupa este tribunal, lo cual podrá realizar en días y horas hábiles en un horario de lunes a viernes de nueve de la mañana a las quince horas, con previa cita que para tal efecto agende en el sistema de citas de este tribunal, mismo que puede ser consultado en la página oficial www.tribunalesagrarios.gob.mx (apartado agenda tu cita)

Dado en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a once de Enero de dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SALAS MARTÍNEZ.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. EUSTORGIO SALGADO VENEGAS.
VICTIMA.

En la carpeta de ejecución CJE-08/2021, iniciada a Carlos Ayala Coronel, sentenciado en la causa penal 124/2002-I, por el delito de secuestro, en agravio de Eustorgio Salgado Venegas; por auto de trece de enero de dos mil veintitrés, se ordenó notificarle por este medio, que se señalaron las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo en la sala dos de este juzgado, sito en calle Xochicalli, s/n, en Atlamajac, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero; por lo que, deberá comparecer al desahogo de la misma; de igual forma, para notificarse de los proveídos de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno (que dio inicio al presente procedimiento de ejecución) y de cinco de mayo de dos mil veintiuno (que dio vista del a las partes respecto a la situación jurídica del sentenciado de mérito), con el apercibimiento que de no comparecer y dar cumplimiento a lo anterior, la notificación de los citados autos y de las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán notificadas a través de los estrados de este juzgado, en términos del numeral 82, fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado de manera supletoria a la Ley de la Materia. Así lo determinó la licenciada Ma. Luisa Nava Gregorio, Jueza de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrita al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Morelos, la Montaña Y Zaragoza, habilitada como Juez de Ejecución Pena. Doy Fe.

A T E N T A M E N T E:
EL SUSCRITO LICENCIADO, NOTIFICADOR DEL JUZGADO DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO PENAL, CON SEDE EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE MORELOS, LA MONTAÑA Y ZARAGOZA, HABILITADO AL ÁREA DE EJECUCIÓN PENAL.
LIC. VICENTE VARGAS DÍAZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Causa penal 153/2013-I(3)

AGRAVIADO DE IDENTIDAD RESERVADA,
DE INICIALES J. L. C. H.

Le hago saber que en la causa penal citada al rubro; instruida a Jaime Nava Rodríguez, por los delitos de robo específico y secuestro agravado, en perjuicio de la persona de identidad, de iniciales J. L. C. H.; obra un auto que en esencia dice.

"Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (04) cuatro de enero de (2023) dos mil veintitrés.

Visto el estado jurídico que guarda el proceso seguido a Jaime Nava Rodríguez; donde observo que conforme a la certificación que antecede, en el particular caso no existen pruebas pendientes de desahogar ni recursos e incidentes por resolver.

Luego entonces, fundado en los artículos 27, 93 y 95 del código procesal penal, se declara cerrada la instrucción, y se ponen los autos a la vista de las partes, para la preparación de sus respectivas conclusiones, por el plazo de diez días hábiles, mismo que se amplía por veintitrés días, en razón a que el expediente excede de doscientas fojas útiles; de tal manera, que sumados los diez y veintitrés días referidos, hacen un total de treinta y tres; sin embargo, atento a la regla prevista en el artículo 93 del código en consulta, en que se establece que tal ampliación se decretará en un día más por cada doscientas fojas de que conste el expediente, sin exceder nunca de treinta días.

En tal virtud, no se otorga a las partes aquél plazo de treinta y tres días; sino que el de treinta, para la preparación de sus respectivas conclusiones; mismo que primero contará a la Ministerio Público adscrita, y luego al procesado con su defensora de oficio..."

Determinación judicial que fue emitida por el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, quien actuó ante el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos, con quien autorizó y dio fe.

Lo que les notifico, para los fines a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, México, Febrero 08, de 2023.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Deducido de la carpeta judicial JO-39/2022, instruida a los acusados Axel Facundo Serrano Santibáñez, Gustavo Gómez Marcelo y Jhonny Eduardo Barragán Rodríguez, por el hecho delictuoso de homicidio calificado, cometido en agravio de la víctima Guillermo Millán Sánchez; con fundamento en el artículo 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena notificar a Oliva Carvajal Sánchez, el siguiente proveído:

"Auto. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

[...]

"...Hágasele saber a la ofendida Oliva Carvajal Sánchez, las siguientes horas y fechas en las que se llevarán a cabo las audiencias de juicio oral fijadas a las diez horas, del ocho, nueve, diez, trece, catorce, quince, veintidós y veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, mismas que se llevarán a cabo en la sala que designe la administración de este Juzgado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con calle Kena Moreno, colonia Balcones de Tepango, edificio 3, segundo piso, ciudad judicial en Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090; derivadas de la carpeta judicial JO-39/2022, instruida a los acusados Axel Facundo Serrano Santibáñez, Gustavo Gómez Marcelo y Jhonny Eduardo Barragán Rodríguez, por el hecho delictuoso de homicidio calificado, cometido en agravio de la víctima Guillermo Millán Sánchez; asimismo, para que en el término de tres días hábiles informe a este juzgado medios electrónicos para ser notificada, con el apercibimiento que de no hacerlo, con fundamento en la fracción II del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las subsecuentes notificaciones serán por medio de los estrados...." Notifíquese y cúmplase.

Lo resolvió la licenciada Tanya Yamel Alfaro Zapata, Jueza del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrita al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero. Doy fe."

A T E N T A M E N T E

LA JUEZ DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO PENAL DEL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LOS BRAVO, ÁLVAREZ Y GUERRERO.

LIC. TANYA YAMEL ALFARO ZAPATA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Toca Penal número: II-13/2023

Chilpancingo, Guerrero a 09 de Febrero de 2023.

DENUNCIANTE:

MARISELA MAGAÑA MARTINEZ.

PRESENTE.

El licenciado CARLOS SUASTEGUI HEREDIA, Secretario Actuario de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento al auto de radicación de siete de febrero de dos mil veintitrés, dictado por este órgano jurisdiccional, en la causa penal 048-I/2014, dictado en el toca penal al rubro citado, instruida en contra de ROBERTO REYES ROMÁN, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en agravio de FELIPE DIMAS PASTOR, con fundamento en los artículos 40 último párrafo y el diverso 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio notifico a la denunciante MARISELA MAGAÑA MARTINEZ, el auto de radicación de siete de febrero de dos mil veintitrés, de igual forma la cito para que comparezca a la audiencia de vista que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, en este recinto judicial, ubicado en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Ciudad Judicial, en Chilpancingo, Guerrero, así mismo le hago saber que se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días hábiles a partir de su notificación para que ofrezca las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera instancia, debiendo acreditar que no tuvo conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia, así también le requiero para que en un término de tres días hábiles designe asesor jurídico privado que la represente en esta instancia, apercibiéndole que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que las identifique y dos copias de la misma. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
SECRETARIO ACTUARIO DE LA CUARTA SALA PENAL.
LIC. CARLOS SUASTEGUI HEREDIA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

VICTORIA GODINEZ FIERRO
DENUNCIANTE.
AGRAVIADA DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES
M.N.G.

"...En cumplimiento al auto de fecha siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VII-050/2022, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, en contra del auto de Plazo Constitucional de Libertad por Falta de elementos para procesar, de treinta de junio de dos mil veintidós, deducido de la causa penal número 124/2017-II, instruida en contra OSCAR DIAZ GUTIERREZ, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, y toda vez que se agotaron los medios de localización de la denunciante y de la agraviada de identidad reservada de mérito, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos que se realice en la web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del estado y en "periódico Oficial del Estado de Guerrero", a efecto de notificarle a la denunciante y agraviada de identidad reservada mencionada, los puntos resolutivos de la resolución de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, pronunciada por los magistrados que integran esta Cuarta Sala Penal, en el toca penal II-050/2022.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós."...RESUELVE:- PRIMERO.- Esta Cuarta Sala Penal es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- Se ordena reponer el procedimiento, a efecto de que el juez de primera instancia, ordene al actuario de dicho juzgado, para que de inmediato se constituya en el domicilio de la agraviada de identidad reservada con iniciales N.M.G., y personalmente vía cédula de notificación, le haga del conocimiento del contenido y alcance legal del auto de plazo constitucional de libertad por falta de elementos para procesar, de treinta de junio del año en curso, dictado por el Primer

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en la causa penal número 124/2017-II, a favor de Oscar Díaz Gutiérrez, por el delito de violación, cometido en su agravio; así también, le debe informar que tiene el derecho a presentar el recurso de apelación en contra de la resolución referida, en caso de inconformidad, y para ejercer tal derecho cuenta con el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación; con el objeto de que la víctima esté en condiciones legales de poder actuar en base a lo que establecen a su favor los artículos preindicados, tomando en cuenta que tiene la calidad de parte en el procedimiento penal, y bajo esa condición procesal está legitimada para la interposición de los recursos o medios de defensa que contiene el Código de Procedimientos Penales vigente del Estado. De igual forma notifique el proveído de uno de julio de dos mil veintidós, donde se admitió el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público en contra del auto de plazo constitucional antes citado; en el entendido de que si no se encontrara a la destinataria, o la persona ocupante del lugar desconociera el paradero y la fecha del retorno de la agraviada de mérito, se hará saber así a la autoridad que ordenó la comunicación indicando donde se encuentra y cuándo estará, de ser el caso, en el lugar donde se practicó la diligencia a fin de que ella disponga lo conducente; si no fuere posible localizar a la destinataria de la comunicación el juez de la causa deberá agotar el procedimiento para la búsqueda y localización de la pasivo como lo establece el artículo 37 del Código de Procedimientos Penales en vigor. Una vez notificada la pasivo, el juzgador deberá emitir el auto correspondiente, en el que se haga constar el plazo de los cinco días hábiles concedidos a la víctima para interponer en su caso, el medio de impugnación que considere pertinente; y una vez hecho lo anterior, remita de nueva cuenta los autos a este cuerpo colegiado para continuar con la sustanciación y decisión del recurso de apelación, que en su momento y dentro del término concedido interpuso el Ministerio Público adscrito. TERCERO.- Queda intocado lo actuado en segunda instancia en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público adscrito en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar de treinta de junio de dos mil veintidós, con excepción del proveído de citación para sentencia decretada en segunda instancia en audiencia de vista de seis de septiembre de dos mil veintidós. CUARTO.- Se ordena al Secretario Actuario adscrito a esta Cuarta Sala Penal notifique en forma personal la presente resolución a la agraviada de identidad reservada con iniciales N.M.G., quien tiene su domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, colonia Zapata, Chilpancingo de

los Bravo, Guerrero; haciéndole del conocimiento que la presente resolución es combatible a través del juicio de amparo, de sentirse afectada en sus derechos humanos, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Amparo en vigor. QUINTO.- Se ordena enviar digitalmente esta sentencia a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Guerrero, una vez que la resolución cause estado y la unidad lo requiera, para los fines de ley previamente indicados en el quinto considerando de la presente resolución, restringiéndose en la versión pública la información estimada legalmente como reservada o confidencial de acuerdo a los criterios de ley, dejándose constancia de ello en el presente toca penal. SEXTO.- Con testimonio autorizado de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de su procedencia para el cumplimiento de lo ordenado en el segundo punto resolutivo. SÉPTIMO.- Notifíquese a todas las partes y cúmplase...".

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Febrero de 2023.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

JOEL GUZMAN TOLEDO

AGRAVIADO

"...En cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2023), dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número I-008/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Agente del Ministerio Público Adscrito, en contra del primer punto resolutivo de la sentencia definitiva absolutoria, de seis de diciembre de dos mil veintidós, deducido de la causa penal número 53-2/2013, instruida en contra EMILIO LOPEZ LOPEZ, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, y toda vez que se desconoce el domicilio actual del agraviado, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos que se realice en la web tsj-guerrero.gob. mx, del Poder Judicial del estado y en "periódico Oficial del Estado de Guerrero", a efecto de notificarle al agraviado de mérito, el

auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, para la sustanciación del recurso de apelación, interpuesto por el ministerio público, de la sentencia definitiva absolutoria de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, en la cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la Audiencia de Vista, en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; Mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación de los presentes autos, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen ofrecido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; así también se le hace saber al ofendido, que tiene un término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación personal, para que designe un asesor jurídico privado, que los represente en esta segunda instancia, quien deberá ser licenciado en derecho, contar con cedula profesional, que señale domicilio particular, para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital para notificarle a su abogado, a fin de que acepte y proteste el cargo; quien deberá asistir a la audiencia de vista, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, o se niegue hacerlo, esta Cuarta Sala Penal, le designará al asesor jurídico público que en su oportunidad designe en este asunto, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Enero de 2023.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

CAUSA PENAL 122/2007-I.

CÉSAR MENDOZA CASARRUBIAS Y
MARCO ANTONIO AGUILAR LEYVA.

Le hago saber que en la causa penal citada al rubro; instruida a César Antonio Rosales Peña, por el delito de secuestro agravado, en perjuicio de la persona de identidad reservada, de iniciales E. F. N.; obra un auto que en esencia dice.

“Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (03) tres de febrero de (2023) dos mil veintitrés.

Visto el estado jurídico que guarda el proceso seguido a César Antonio Rosales Peña, donde observo que conforme a la certificación que antecede, no existen recursos e incidentes por substanciar; pero hay pruebas pendientes de desahogar; y se trata de.

Pruebas.

De la defensa.

I. Careos procesales a celebrarse entre los testigos de descargo Carlos Fidel Peralta y Andrés Martínez Cantoran con quien en la época del acontecer delictivo era menor infractor, de nombre César Mendoza Casarrubias; y,

II. Careos procesales a celebrarse entre la testigo de descargo Olga o María Olga Ayala González con quienes en la época del acontecer delictivo eran menores infractores, de nombres Mario Antonio Aguilar Leyva y César Mendoza Casarrubias. Esos careos, a que se refieren los números I y II, serán desahogados a las once horas del veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.”

Determinación judicial que fue emitida por el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, quien actuó ante el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos, con quien autorizó y dio fe.

Lo que les notifico, para los fines a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, México, Febrero 07, de 2023.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 30 de Enero de 2023.

“En los autos de la carpeta judicial de ejecución 99/2022, instruida a José Rómulo Lagunas Alvarado, por haber cometido el delito de Homicidio Imprudencial, en agravio de Jorge Ocampo Quezada, radicado en el Juzgado de Ejecución Penal con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con

jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, al desconocerse el domicilio del sentenciado José Rómulo Lagunas Alvarado, con fundamento en la fracción III del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria en lo no previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena por una sola ocasión la publicación por edicto en el periódico de mayor circulación, el contenido del auto de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, donde se informa las penas a ejecutar de la sentenciada de mérito, así como el auto que ordena la notificación por edictos:

“(...Acuerdo de inicio del procedimiento ordinario de ejecución (persona en libertad). Iguala de la Independencia, Guerrero, tres de noviembre de dos mil veintidós.

[...]

Aceptación de competencia.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 17, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo segundo transitorio del Decreto por el cual se reforma la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Octubre de 2013, los numerales 1, 2, 4, 9, 11, 24, 25, 100, 101, 102, 103, 105, todos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como los artículos primero y tercero transitorio de la citada ley, el artículo 5, 8, 40 Quáter último párrafo y 40 Septies fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y el acuerdo de veintiséis de septiembre del dos mil catorce, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, mediante el cual crea el Juzgado de Ejecución Penal con sede en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, la suscrita juzgadora es competente para conocer del procedimiento de ejecución de sentencia.

Apertura de carpeta para inicio del procedimiento ordinario de ejecución de sentencia.

Para el debido y exacto cumplimiento de las penas impuestas, se ordena aperturar la carpeta judicial de ejecución 99/2022, a José Rómulo Lagunas Alvarado, por el delito homicidio imprudencial, en agravio de Jorge Ocampo Quezada, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro electrónico de gobierno que para tal efecto se lleva en este tribunal.

Aviso de inicio.

Con fundamento en el artículo 44 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dése aviso de su inicio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Director General de Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para efectos de que esté enterado de las penas a ejecutar a José Rómulo Lagunas Alvarado.

Penas a ejecutar.

- I. (01) un año de prisión;
- II. Se le otorgaron los beneficios sustitutivos de la pena de prisión de: trabajo a favor de la comunidad, semilibertad, tratamiento en libertad y multa consistente en pago de la cantidad de \$18,857.85 (dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 85/100 m.n.) a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia; asimismo, el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad que surtirá efectos previa garantía otorgada por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.
- III. Se condenó al pago reparación del daño a favor de la ofendida Elia Díaz Abarca (cónyuge de la víctima directa Jorge Ocampo Quezada), mismo que se declaró totalmente cubierto por el sentenciado a la entera satisfacción de la víctima indirecta;
- IV. Amonestación pública;
- V. Suspensión de los derechos o prerrogativas del sentenciado.

Notificaciones a las partes:

El inicio del presente procedimiento se ordena notificárselo a las personas siguientes para los efectos legales que se precisarán, a:

[...]

- A. Derecho a una defensa. Dentro del término de tres días hábiles siguientes o en el momento de la notificación, deberá designar defensor, de quien tiene que proporcionar su nombre y domicilio, correo electrónico y/o número telefónico para que sea notificado, y en el caso de no hacerlo, desde este momento para no dejarlo en estado de indefensión y garantizarle su derecho a una defensa técnica, con fundamento en el artículo 20 apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 115, del Código Nacional de Procedimientos Penales, este juzgado le designa un defensor público, quien por estar pagado por el Estado no le devengará honorario alguno; en consecuencia, gírese oficio al Coordinador de Defensores Públicos adscrito a los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, para que en un plazo de tres días hábiles siguientes a su requerimiento, asigne al defensor público, quien de manera inmediata tiene la obligación de presentarse ante este juzgado a aceptar y protestar el cargo que le ha sido conferido. Hágase saber a José Rómulo Lagunas Alvarado, que el nombramiento realizado al defensor público podrá ser revocado sin necesidad de nuevo acuerdo, en el momento que así lo decida conveniente para sus intereses.

B. Formas de sustituir la pena de prisión. Se le concedieron los beneficios sustitutivos de la pena de prisión:

- Trabajo a favor de la comunidad;
- Semilibertad;
- Tratamiento en libertad;
- Multa consistente en la cantidad de \$18,857.85 (dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 85/100 m.n.); y,
- Suspensión condicional de la ejecución de la pena de prisión, siempre y cuando deposite como garantía la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), la cual deberá depositar para acogerse a dicho sustitutivo, a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.

En caso de optar sustituir la pena privativa de la libertad por multa o acogerse a la suspensión condicional de la ejecución de la pena de prisión, a efecto que se realice el pago respectivo, se le hace saber que el mismo deberá depositarse a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, en alguna de las siguientes cuentas bancarias (y dentro de ese mismo término, deberá presentar el comprobante correspondiente ante este juzgado, a través del escrito respectivo):

Santander Mexicano.

Cuenta: 5324880128-3
Clave interbancaria: 014260532488012833

BBVA Bancomer, S.A.

Cuenta: 0443539458
Clave interbancaria: 012260004435394584

HSBC.

Cuenta: 256400989-7
Clave interbancaria: 021260025640098975

C. *Apercibimiento.* Por tanto, con fundamento en el artículo 102, último párrafo, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se le previene al sentenciado José Rómulo Lagunas Alvarado para que en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo, manifieste si se acoge a alguno de los beneficios concedidos en sentencia de seis de junio de dos mil veintidós, consistentes en los beneficios sustitutivos o suspensivo aludidos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo le será revocada su libertad y se ordenará librar orden de aprehensión para que interno cumpla con la pena de un año de prisión impuesta en sentencia definitiva, así como también, se hará acreedor a una multa consistente en veinte Unidades de Medidas de Actualización, ello fundamento en el artículo 104, fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales, supletoria a la materia; asimismo, se dará vista a la fiscal adscrita para que promueva lo que en derecho proceda.

D. Por lo que respecta a la pena de inhabilitación de derechos políticos, ésta por ser una pena accesoria a la prisión, se reserva enviar el oficio respectivo, hasta en tanto el sentenciado señale como cumplirá la pena de prisión.

E. Con relación a la pena de amonestación pública, posteriormente, se le citará a la audiencia respectiva para ejecutar la misma.

Se le instruye al notificador en turno, adscrito a este Juzgado de Ejecución Penal que, al momento de notificar el presente proveído a la persona de mérito, deberá hacerle del conocimiento los derechos y obligaciones que tiene en calidad de sentenciada, previstos en los artículos 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, deberá hacer entrega al sentenciado una copia impresa de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma la Doctora en Derecho Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero. Doy Fe...)"

"(Acuerdo. Iguala de la Independencia, Guerrero, a treinta de enero de dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta, se tiene por recibido el oficio 47/2023, de veinticinco de enero de dos mil veintitrés, signado por la licenciada Fabiola Peralta Salgado, Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, mediante el cual contesta la vista otorgada en auto de fecha veinte de enero del

año en curso, en donde refiere que respecto a la localización del sentenciado José Rómulo Lagunas Alvarado, el domicilio proporcionado por la Encargada del Despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral es el mismo que obra en la carpeta en la que se actúa, en donde no se ha localizado al sentenciado de mérito por tanto no se le ha podido notificar, por lo cual dicha fiscal solicita se proceda a las notificaciones tal como lo establece el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ahora bien, a virtud de la imposibilidad que se tuvo para localizar al sentenciado José Rómulo Lagunas Alvarado, y a fin de notificarle el inicio del procedimiento de ejecución de sentencia y ejecutar las penas impuestas que le fueron impuestas, con fundamento en el numeral 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado de manera supletoria a la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena notificarle el auto de inicio de procedimiento de ejecución de tres de noviembre de dos mil veintidós, así como el presente proveído, a través de edictos que se publiquen por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y en el de mayor circulación en el Estado, el cual deberá tener un resumen de los acuerdos antes citados, para lo cual se instruye a la Administración de este Juzgado, provea lo conducente para garantizar el debido cumplimiento del presente mandato; dicha administración deberá entregar al Juzgado de Ejecución, la impresión de los periódicos de forma física o electrónica. En el entendido que las notificaciones para el sentenciado José Rómulo Lagunas Alvarado, posterior a la publicación del edicto, se realizarán a través de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado.

En todos los casos se deben garantizar los derechos de ambas partes, y las determinaciones de los órganos jurisdiccionales, quienes deben de cumplir con los estándares de legalidad que permitan a los gobernados tener certeza de que lo que se resuelve, satisfacen la ponderación de la correcta impartición de justicia.

Se le hace del conocimiento al sentenciado José Rómulo Lagunas Alvarado, que puede comparecer ante este juzgado de ejecución penal, ubicado en Palacio de Justicia, carretera Iguala-Chilpancingo, kilómetro 98 de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para efecto de notificación e imposición de la carpeta Judicial al rubro indicada.

En tal virtud, envíese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que tenga a bien ordenar a quien corresponda, realice los trámites de dicha publicación, y una vez que se obtenga las mismas, remita los periódicos a este juzgado, para continuar con la etapa de ejecución; en el entendido que será remitido a dicha autoridad el edicto ordenado, para que instruya a quien corresponda realizar la publicación correspondiente.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y firma la Doctora en Derecho Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe...)”
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 30 de Enero de 2023.

“En los autos de la carpeta judicial de ejecución 63/2016, instruida a Ángel Flores Flores, sentenciado por los delitos de homicidio y lesiones imprudenciales, el primero en agravio de Magdaleno Olivares Soto y otros, y el segundo en agravio de Paola López Domínguez y otros, radicado en el Juzgado de Ejecución Penal con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distrito Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, al desconocerse el domicilio de las víctimas directas Ángel y Cristian de apellidos Flores Alarcón, con fundamento en la fracción III del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria en lo no previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena por una sola ocasión la publicación por edicto en el medio de publicación oficial del Estado de Guerrero, y un periódico de mayor circulación en el Estado, el contenido del auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, así como el auto que ordena la notificación por edictos:

“(...Acuerdo de inicio del procedimiento ordinario de ejecución. Iguala de la Independencia, Guerrero, veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

[...]

Ahora bien, las penas impuestas a Ángel Flores Flores, las cuales ejecutará la suscrita, consisten en:

- a) Quince años, seis meses de prisión;
- b) Reparación del daño moral por ambos delitos, a favor de todas y cada una de las referidas víctimas, dejando a salvo sus derechos, para hacerlos valer en esta etapa;
- c) Reparación del daño material consistente en la cantidad de \$176,058.40 (ciento setenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 40/100 m.n.), por el delito de homicidio, por cada una de las víctimas Magdaleno Olivares Soto, Miguel Silva García, Adelaido Calderón Flores, Ma. Soledad Flores Linares, Abel Flores Román, Alma Cristal Alarcón Flores, Esperanza Flores Linares, Lucia Flores Linares, Leonidas Linares Linares, Ricardo González Torralba, Angelina Castro Medina, Eugenia Castro Medina, Karina Zanabriga Uriquide, Rosa Iveth Alarcón Villegas, Macario Pantaleón Neri, Juan Carlos Linares Leyva y Adelina Calderón Villaverde, así como por cada una de las víctimas de identidad reservada identificadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, arrojando una cantidad total de \$4,577,518.40 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil quinientos dieciocho pesos 40/100 m.n.), a favor de quien acredite tener derecho a la misma, como dependientes económicos o herederos de las víctimas y que se deberá hacer efectivo en esta etapa;
- d) Amonestación, para prevenir su reincidencia, excitándolo a la enmienda y previniéndolo de las consecuencias en caso de cometer otro delito;
- e) Suspensión de los derechos políticos y ciudadanos de Ángel Flores Flores, por el mismo tiempo que el tiempo efectivo ha compurgar de la pena; y
- f) Inhabilitación para conducir vehículos del servicio público, por el tiempo que dura la penalidad impuesta.

Así pues, con fundamento en los artículos 5, 8, 40 Quáter último párrafo y 40 Septies fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 17, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 9, 11, 24, 25, 100, 101, 102 último párrafo, 103 y 105, primero y tercero transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal; y artículo segundo transitorio del Decreto por el cual se reforma la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Octubre de 2013, y del acuerdo de veintiséis de septiembre del dos mil catorce, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, mediante el cual crea el Juzgado de Ejecución Penal con sede en esta

ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, la suscrita juzgadora es competente para conocer de la etapa de ejecución de sentencia, relacionados con el nuevo sistema de reinserción social.

En mérito de lo anterior y para el debido y exacto cumplimiento de las penas impuestas, se ordena iniciar el procedimiento ordinario de ejecución, por lo que, se apertura debidamente la carpeta judicial 63/2016, haciéndose al respecto, las anotaciones pertinentes en el libro electrónico de gobierno que para tal efecto se lleva en este tribunal, y con fundamento en el artículo 44 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dése aviso de su inicio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; consecuentemente, con apego al derecho humano de legalidad y demás derechos y garantías que asisten a los condenados, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena hacer del conocimiento sobre dicho inicio del procedimiento ordinario de ejecución, al Director General de Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, quien atendiendo a las condiciones que mejor beneficien a Ángel Flores Flores a reinsertarse a la sociedad deberá designar el Centro de Reinserción Social, en el que éste cumpla la pena de prisión; en el entendido que los hechos por los cuales fue condenado, acontecieron en la población de Coxcatlán, municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, además, él tiene su domicilio en esa misma población.

[...]

Asimismo, con fundamento en los artículos 20 constitucional, apartado C, fracción I, 11, 12, 14 y 124 de la Ley General de Víctimas y fracciones II, V, VI, VII y VIII del artículo 10 de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, 109 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como en el artículo 8.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, se ordena notificarle el inicio de esta etapa a las víctimas directas e indirectas, las cuáles son las siguientes:

➤ Juan Silva García, en su carácter de hermano de Miguel Silva García;

Lo anterior en razón que éstos, tienen el derecho a estar informados de cómo se están cumpliendo las penas a que fue condenado Ángel Flores Flores; asimismo, hágaseles del

conocimiento que tienen derecho a nombrar asesor jurídico que los represente en esta etapa, por tanto, se les concede el término de tres días hábiles siguientes a su notificación para que nombren un asesor jurídico, y en caso de no hacerlo, se les designará uno, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo acuerda y firma Maritza Jiménez Santiago, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe...)"

"(Acuerdo. Iguala de la Independencia, Guerrero, a treinta de enero de dos mil veintitrés.

Acuerdo. Iguala de la Independencia, Guerrero, a treinta de enero de dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta, se tienen por recibidos los oficios 026/2023 y 46/2027, de dieciocho y veintiséis de enero, ambos de la presente anualidad y anexos, signados por la licenciada Fabiola Peralta Salgado, Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado de Ejecución Penal; atenta a su contenido, por cuanto hace al primer oficio recibido se le tiene a dicha fiscal informando respecto a los actos de investigación respecto a quien le asiste el carácter de de víctima indirecta de Miguel Silva García, donde únicamente se encontró el registro del C. Pedro Silva Torralba, en ese sentido le tiene por reconocida con el carácter de víctima indirecta, sobre los derechos que le asisten a la víctima directa Miguel Silva García, ello en términos del artículo 108 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado de manera supletoria a la materia.

En base a lo anterior, se ordena notificar a la víctima indirecta Pedro Silva Torralba, en el domicilio que obra en este Juzgado, haciéndole del conocimiento de los derechos que tiene como víctima indirecta; asimismo, se le notifique el presente proveído, así como los diversos de fechas veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, quince de junio, dieciocho y veintiuno de octubre, cuatro y veintiocho de noviembre, todos del año dos mil veintidós.

Asimismo, con fundamento en los artículos 82, 83, 84, 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, supletorio a la Ley Nacional de Ejecución, requiérasele a la víctima indirecta Pedro Silva Torralba, en el momento de la notificación o dentro

del término de tres días hábiles siguientes en que se les notifique el presente acuerdo, proporcione domicilio en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, designe número telefónico o correo electrónico para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no proporcionar domicilio o medio especial de notificación, las subsecuentes notificaciones se le hará a través de cédulas que se fijen en los estrados de este Tribunal, incluso las notificaciones personales.

Toda vez que la víctima tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 73, 75, 76 y 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado de manera supletoria a la materia, gírese requisitoria al Juez Mixto de Paz de Buenavista de Cuellar, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda se constituya al domicilio de la víctima indirecta Pedro Silva Torralba, ubicado en calle Prolongación Padre David Uribe, S/N, Colonia Agua Buena, Código Postal 40330, municipio de Buenavista de Cuellar, Guerrero, para notificarle el presente acuerdo, así como los diversos de fechas veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, quince de junio, dieciocho y veintiuno de octubre, cuatro y veintiocho de noviembre, todos del año dos mil veintidós. Una vez hecho lo anterior, deberá devolver la citada requisitoria con las constancias que acrediten su diligenciación; en el entendido que la autoridad exhortada deberá cumplimentar el requerimiento ajustándose a los términos que prevé el numeral 77 del mencionado ordenamiento legal.

Ahora bien, en el segundo oficio recepcionado, solicita se notifique a la víctima indirecta Pedro Silva Torralba en el domicilio proporcionado, así como a los ofendidos Ángel y Cristian de apellidos Flores Alarcón, tomando en cuenta que no se ha localizado a las víctimas de mérito solicita se proceda a las notificaciones tal como lo establece el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En ese tenor, por cuanto a la víctima indirecta Pedro Silva Torralba, ya se ha ordenado su notificación en líneas que anteceden, en tanto, a Ángel y Cristian de apellidos Flores Alarcón, a virtud de la imposibilidad que se tuvo para localizarlos, y a fin de notificarles el inicio del procedimiento de ejecución de sentencia, con fundamento en el numeral 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado de manera supletoria a la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena notificarle el auto de inicio de procedimiento de ejecución de veinticuatro de octubre de dos

mil dieciséis, así como el presente proveído, a través de edictos que se publiquen por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y en el de mayor circulación en el Estado, el cual deberá tener un resumen de los acuerdos antes citados, para lo cual se instruye a la Administración de este Juzgado, provea lo conducente para garantizar el debido cumplimiento del presente mandato; dicha administración deberá entregar al Juzgado de Ejecución, la impresión de los periódicos de forma física o electrónica. En el entendido que las notificaciones para las víctimas directas Ángel y Cristian de apellidos Flores Alarcón, posterior a la publicación del edicto, se realizarán a través de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado.

En todos los casos se deben garantizar los derechos de ambas partes, y las determinaciones de los órganos jurisdiccionales, quienes deben de cumplir con los estándares de legalidad que permitan a los gobernados tener certeza de que lo que se resuelve, satisfacen la ponderación de la correcta impartición de justicia.

Se le hace del conocimiento a la víctimas directas Ángel y Cristian de apellidos Flores Alarcón, que pueden comparecer ante este juzgado de ejecución penal, ubicado en Palacio de Justicia, carretera Iguala-Chilpancingo, kilómetro 98 de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para efecto de notificación e imposición de la carpeta Judicial al rubro indicada.

En tal virtud, envíese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que tenga a bien ordenar a quien corresponda, realice los trámites de dicha publicación, y una vez que se obtenga las mismas, remita los periódicos a este juzgado, para continuar con la etapa de ejecución; en el entendido que será remitido a dicha autoridad el edicto ordenado, para que instruya a quien corresponda realizar la publicación correspondiente.

Se instruye la notificación en términos de ley a la Agente del Ministerio Público Adscrita, así como a la asesora Jurídica Pública y Asesor Jurídico particular, para su conocimiento y efectos legales conducentes

Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y firma la Doctora en Derecho Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero. Doy Fe...)”
Rúbrica.

EDICTO

GILDARDO GARCIA MUÑOZ, PAULIONO VERONICA MORGA, MARIA GUADALUPE RAMIREZ BAUTISTA, ADALIT DILLANES RAMIREZ Y SAMARY MARAY ALBERTA DILLANARES.
AGRAVIADOS.

"...En cumplimiento al auto de radicación fecha treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número I-010/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado FLAVIO SANTOS PRUDENTE y su defensor particular, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, de once de octubre de dos mil veintidós, deducido de la causa penal número 175-I/2014, instruida en contra FLAVIO SANTOS PRUDENTE, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los agraviados, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos que se realice en la web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del estado y en "periódico Oficial del Estado de Guerrero", a efecto de notificarle a los agraviados de mérito, el auto de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, para la sustanciación del recurso de apelación, interpuesto por el sentenciado de referencia, de la sentencia definitiva condenatoria de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la Audiencia de Vista, en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; Mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación de los presentes autos, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen ofrecido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; así también se le hace saber a los agraviados, que tiene un término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación personal, para que designe un asesor jurídico privado, que los represente en esta segunda instancia, quien deberá ser licenciado en derecho, contar con cedula profesional, que señale domicilio particular, para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital para notificarle a su

abogado, a fin de que acepte y proteste el cargo; quien deberá asistir a la audiencia de vista, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, o se niegue hacerlo, esta Cuarta Sala Penal, le designará al asesor jurídico público que en su oportunidad designe en este asunto, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de Febrero de 2023.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

AURELIO HERNÁNDEZ PÉREZ

DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE

LA REFORMA MUNICIPIO DE IGUALAPA GUERRRERO.

Hago saber a usted que en los autos de la causa penal 100/2008-I, instruida a Porfirio Ruíz Ramírez, por el delito de homicidio calificado en agravio de Silvino Hernández Javier, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

Auto.- Ometepec, Guerrero, a uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el procesado Porfirio Ruíz Ramírez, atento a su contenido tomando en cuenta que se en cuenta pendiente el careo procesal entre el procesado de mérito con el testigo de cargo Aurelio Hernández Pérez, se señalan para su desahogo las diez horas del día siete de marzo del dos mil veintitrés, y toda vez que se advierte de autos que no ha podido ser localizado el testigo de cargo antes citado, no obstante de haber girado los oficios de búsqueda y localización a diversas dependencias, por lo que con fundamento en el artículo 40 del Código Procesal Penal, se ordena la publicación por una sola vez, en el Diario Oficial del Estado y en la página WEB tsj-guerrero.gob.mx, del poder judicial del Estado, adjuntando la síntesis del edicto a notificar; asimismo gírese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ing. Salomón Sotelo Suategui, Titular de Informática del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordenen a quien corresponda realicen las publicaciones

correspondientes del presente auto, hecho que sea devuelva los periódicos a este juzgado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la licenciada María Celia Fernández Suárez, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Abasolo, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada Ernestina Polanco Hilario, Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.
LIC. ERNESTINA POLANCO HILARIO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

VÍCTIMA EVELYN MERCADO MORALES.

En los autos de la carpeta de ejecución EJ-16/2023, instruida a Areli Castañeda Zamarripa, en la resolución emitida en la causa penal 35-2/2013-III-9, del índice del extinto Juzgado Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, (ahora del índice del Juzgado Tercero, bajo la causa penal 076/2020-I), por el delito de lesiones, en agravio de Evelyn Mercado Morales; la Jueza de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron a la sentenciada: a). Prisión de un año; b). Multa de cuarenta días, equivalente a la cantidad de \$2,493.20 (dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 20/100 moneda nacional); c). Pago de la reparación del daño material y moral, se dejó a salvo el derecho de la víctima para ejercitarlo en el procedimiento de ejecución penal; d). Amonestación públicamente; y e). Suspensión de derechos político-electorales; de las que la víctima debe estar enterada de la forma en que se están ejecutando.

2. Respecto a usted en su carácter de víctima: en el plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación del edicto: a). Designar asesor jurídico que lo represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarla en estado de indefensión se le designó a la asesora jurídica pública; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco,

Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio Ramírez S/N, Colonia las Cruces de Acapulco, Guerrero; y c) Respecto a la reparación del daño moral y material, se dejó a salvo su derecho, para que lo haga valer en el proceso de ejecución, a través de la controversia correspondiente

ATENTAMENTE.

LA JUEZA ISIS PERALTA SALVADOR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

OFENDIDA ISABEL NAVA GÓMEZ.

En los autos de la carpeta de ejecución EJ-147/2020, instruida a Efraín Ávila Carrasco, con motivo de la ejecución de las penas que se le impusieron en la sentencia definitiva emitida en el proceso penal 68/2000-II, del índice del extinto Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Victorino Pita Parra; la Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, a través del auto de veintisiete de enero del año en curso, ordenó que se le notificara el diverso de siete de agosto de dos mil veinte, en el que se dio inicio del procedimiento ordinario de ejecución y, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de treinta y dos años; b). La reparación del daño, por la cantidad de \$26,182.00 (veintiséis mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 m.n.), que deberá pagar de manera mancomunada y solidaria con el coacusado Francisco Ávila Carrasco, a favor de quien acredite haber sido dependiente económico de Victorino Pita Parra; c). Amonestación.

2. Respecto a usted en su carácter de ofendida: en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por

los estrados del Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; b) designar asesor jurídico privado que la represente en este procedimiento de ejecución, en caso de no hacerlo, subsistirá la designación de asesor jurídico público.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ ISIS PERALTA SALVADOR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

SENTENCIADO NORBERTO CORTEZ PINACHO.

En los autos de la carpeta judicial EJ-342/2019, instruida a Norberto Cortez Pinacho, con motivo de la ejecución de las penas impuestas en sentencia definitiva condenatoria, dictada en la causa penal 41-1/2004, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de homicidio imprudencial, en agravio de Joaquín Hoyos Vargas; la Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, emitió el proveído por el que se da inicio al procedimiento ordinario de ejecución penal, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de un año; b). Inhabilitación para conducir vehículos automotores por el lapso de la pena de prisión impuesta; c). La reparación del daño, por la cantidad de \$142,958.40 (ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 40/100 m.n.) a favor de la ofendida Cisneros Trinidad, y d). Amonestación pública.

2. Requerimientos:

° Se le requiere para que en el plazo de cinco días hábiles realice el pago de la reparación del daño apercibido que de no hacerlo, las mismas se harán efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución, en términos de los artículos 156, fracción II y 160 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

° En el plazo de tres días señale domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir

notificaciones; nombre o reitere la designación del defensor particular, quien deberá acreditar ser licenciado en derecho; apercibido que de no hacerlo subsistirá la designación del defensor público.

° Se le requiere para que en el plazo de tres días, manifieste la forma en que cumplirá la pena de prisión, esto es, a través del sustitutivo de su elección, o bien internándose voluntariamente en el centro penitenciario de la ciudad de Acapulco, Guerrero, con el apercibimiento de no hacer manifestación al respecto, con fundamento en el artículo 102, último párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, el ministerio público estará en aptitud de solicitar la respectiva orden de reaprehensión.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ ISIS PERALTA SALVADOR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

SENTENCIADO JOHAO ENRIQUE ORBE LÓPEZ.

En los autos de la carpeta judicial EJ-89/2019, instruida a Johao Enrique Orbe López, con motivo de las penas impuestas en la sentencia emitida en la causa penal 65/2010-II, del índice del extinto juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de Daños imprudenciales, en agravio de Armando Bibiano García; la Juez de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en fecha once de abril del dos mil diecinueve, emitió el proveído por el que se da inicio al procedimiento ordinario de ejecución penal, en el que sustancialmente se estableció:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de un año, la cual se tuvo por compurgada; b). Multa de \$861.90 (ochocientos sesenta y un pesos 90/100 m.n.); c). La reparación del daño, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) a favor de la víctima, y d). Amonestación pública.

2. Requerimientos:

° Se le requiere para que en el plazo de cinco y diez días hábiles realice el pago de la reparación del daño y de la multa

apercibido que de no hacerlo, las mismas se harán efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución, en términos de los artículos 156, fracción II y 160 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

° En el plazo de tres días señale domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones; nombre defensor privado, quien deberá acreditar ser licenciado en derecho; por el momento se le designó al defensor público.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ ISIS PERALTA SALVADOR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JUAN RICARDO HUERTA LINARES.
AGRAVIADO.

La Ciudadana Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto del de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, ordenó la publicación del presente edicto en el expediente número 12/2016, que se instruye en contra de Cirino Flores Reynoso, por el delito de lesiones, en agravio de Juan Ricardo Huerta Linares; por una sola ocasión, que serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero., a efecto de notificar al agraviado JUAN RICARDO HUERTA LINARES, el auto de trece de diciembre del año dos mil veintidós, que a la letra dice "... Auto. - Tixtla de Guerrero, Guerrero, a trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Dada cuenta con el estado procesal que guarda la causa penal número 12/2016, del índice de este Órgano Jurisdiccional, que se instruye en contra de Cirino Flores Reynoso, por el delito de lesiones, en agravio de Juan Ricardo Huerta Linares; y tomando en cuenta la certificación secretarial que antecede, téngasele al agraviado de mérito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Procedimientos Penales, por precluido el derecho para desahogar la vista dada en el auto de agotamiento, de fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, en relación a si desea ofrecer alguna otra pruebas más, por no haberlo hecho dentro del término legal, por lo que, se entiende que no tiene más pruebas que ofrecer para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, tomando en cuenta que se ha dado estricto cumplimiento con lo ordenado en el auto preventivo del treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, es decir se han realizado las notificaciones al agraviado de mérito, respecto del auto preventivo del cuatro de abril del dos mil diecinueve, tres de enero del dos mil veinte y treinta y uno de julio del dos mil veinte, que declaró agotada la instrucción, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

En tal virtud con esta fecha de oficio, en términos de los numerales 93 y 100 del Código de Procedimientos Penales, se declara cerrada la instrucción y se les concede a las partes en general un plazo de once días hábiles para la formulación de las respectivas conclusiones, en primer lugar se le otorga a la agente titular del ministerio público adscrita, en la inteligencia que durante este mismo plazo el agraviado puede formular las conclusiones que consideren pertinentes y enseguida al procesado y su defensa, conclusiones que podrán presentar hasta la audiencia de vista correspondiente.

Se instruye a la secretaria actuaria adscrita a este Juzgado, para que notifique de manera personal el presente proveído a la agente titular del ministerio público adscrita, al procesado y al defensor público, para todos los efectos legales conducentes.

Tocante al agraviado Juan Ricardo Huerta Linares, de quien se desconoce su paradero y domicilio actual, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena su notificación a través de edictos que se publicaran por una sola ocasión en los estrados de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., que es un medio de difusión moderno, eficaz, gratuito y de fácil acceso al público, de conformidad con la circular número 08/2022, del ocho de marzo del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que, gírense atentos oficios tanto al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al titular de la oficina de informática, dependiente de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que ordenen a quien corresponda realicen la publicación de los edictos ordenados en autos, el primero en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el segundo en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., y una vez hecho lo anterior, remitan a este juzgado los ejemplares en donde obre su cumplimiento. Notifíquese y cúmplase. Resuelve y firma la Maestra en Derecho Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza Mixto de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa por ante el licenciado Uriel Tizapa Hernández, Secretario de Acuerdos en Materia Penal que autoriza y da fe. Doy fe. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...". Al calce dos firmas legibles.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. BERENICE GUERRERO AVILES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Iguala de la Independencia, Guerrero, 16 de Enero de 2023.

"En los autos de la carpeta judicial de ejecución 107/2021, instruida a Angélica Sanchez Robles, por haber cometido el delito de Homicidio Impudencial, en agravio de Tomas Mejía Martínez, radicado en el Juzgado de Ejecución Penal con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distrito Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, al desconocerse el domicilio de la sentenciada Angélica Sanchez Robles, con fundamento en la fracción III del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria en lo no previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena por una sola ocasión la publicación por edicto en el periódico de mayor circulación, el contenido del auto de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, donde se informa las penas a ejecutar de la sentenciada de mérito, así como el auto que ordena la notificación por edictos:

"[...Acuerdo de inicio del procedimiento ordinario de ejecución (persona en libertad). Iguala de la Independencia, Guerrero, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

[...]

ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 5, 8, 40 Quáter último párrafo y 40 Septies fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 17, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 9, 11, 24, 25, 100, 101, 102, 103, 105, todos de la Ley Nacional de

Ejecución Penal, así como los artículos primero y tercero transitorio de la citada ley; y artículo segundo transitorio del Decreto por el cual se reforma la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Octubre de 2013, y del acuerdo de veintiséis de septiembre del dos mil catorce, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, mediante el cual crea el Juzgado de Ejecución Penal con sede en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, la suscrita juzgadora es competente para conocer del procedimiento de ejecución de sentencia.

APERTURA DE CARPETA PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Para el debido y exacto cumplimiento de la pena impuesta, se ordena aperturar la carpeta judicial de ejecución 107/2021, iniciada en contra Angélica Sanchez Robles, por el delito Homicidio Imprudencial, en agravio de Tomas Mejía Martínez, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro electrónico de gobierno que para tal efecto se lleva en este tribunal.

AVISO DE INICIO.

Con fundamento en el artículo 44 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dése aviso de su inicio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

[...]

Ahora bien, las penas impuestas a ejecutar a Angélica Sanchez Robles, consisten en:

- a) Un año de prisión.
- b) Se condenó al pago de la reparación del daño moral, y al no existir pruebas suficientes para cuantificar este rubro, se dejaron a salvo los derechos de los ofendidos, para que los hagan valer ante este órgano jurisdiccional.
- c) Se condenó al pago de la reparación del daño equivalente a la cantidad de \$168,966.00 (Ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) a favor de las personas que acrediten tener derecho a ella.
- d) Se le otorgaron los beneficios sustitutivos de la pena de prisión de: trabajo a favor de la comunidad, tratamiento en libertad, tratamiento en semilibertad, y multa

- consistente en pago de la cantidad de \$20,695.50 (Veinte mil seiscientos noventa y cinco pesos 50/100 m.n.) a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia; asimismo, el beneficio suspensivo consistente en la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad que surtirá efectos previa garantía otorgada por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.
- e) Suspensión de los derechos o prerrogativas del sentenciado;
 - Y
 - f) Amonestación pública.

NOTIFICACIONES A LAS PARTES:

El inicio del presente procedimiento se ordena notificárselo a las personas siguientes para los efectos legales que se precisarán, a:

[...]

- A. Dentro del término de tres días hábiles siguientes o en el momento de la notificación, deberá designar defensor, de quien tiene que proporcionar su nombre y domicilio, correo electrónico y/o número telefónico para que sea notificado, y en el caso de no hacerlo, desde este momento para no dejarla en estado de indefensión y garantizarle su derecho a una defensa técnica, con fundamento en el artículo 20 apartado B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 115 del Código Nacional de Procedimientos Penales, este juzgado le designa un defensor público, quien por estar pagado por el Estado no le devengará honorario alguno; en consecuencia, gírese oficio al Coordinador de Defensores Públicos adscrito a los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, para que en un plazo no mayor a veinticuatro horas, asigne al defensor público, quien de manera inmediata tiene la obligación de presentarse ante este juzgado a aceptar y protestar el cargo que le ha sido conferido. Hágase saber a Angélica Banchéz Robles, que el nombramiento realizado al defensor público podrá ser revocado sin necesidad de nuevo acuerdo, en el momento que así lo decida conveniente para sus intereses.
 - B. Se condenó al pago de la reparación del daño moral, y al no existir pruebas suficientes para cuantificar este rubro, se dejaron a salvo los derechos de los ofendidos, para que los hagan valer ante este órgano jurisdiccional.
-

C. Se condenó al pago de la reparación del daño equivalente a la cantidad de \$168,966.00 (Ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) a favor de las personas que acrediten tener derecho a ella, cantidad que deberá depositar en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: 0443539458 de la institución bancaria Bancomer; 5324880128-3 del banco Santander y 24656400989-7 del diverso HSBC, todas a nombre del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de Guerrero; ahora bien, del artículo artículo 59 del Código Penal del Estado de Guerrero, señala:

"Artículo 59. Plazos para la reparación del daño De acuerdo con el monto de los daños o perjuicios y de la situación económica del sentenciado, el juez podrá fijar plazos para su pago, que en conjunto no excederán de un año, pudiendo exigir garantía si lo considera conveniente."

Es importante precisar que el citado artículo, señala un término de hasta un año para el pago de la reparación del daño, por lo que por disposición Constitucional establecido en el artículo 1 constitucional, debo favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia, sobre todo tratando de una cantidad considerable.

Luego entonces, toda vez que en sentencia de dieciocho de julio de dos mil dieciocho, Angélica Banchéz Robles fue condenada a la cantidad de \$168,966.00 (Ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) una suma de consideración elevada, y atendiendo a la perspectiva de género, debo atender a las condiciones personales de la sentenciada, quien al momento de rendir su declaración preparatoria, manifestó ser comerciante, con un ingreso económico mensual de \$5.000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), de lo que advierto que la referida no tiene la solvencia para cubrir el pago de la reparación del daño a que fue condenada dentro del término de cinco días de acuerdo a lo que establece el artículo 156 de la Ley Nacional de Ejecución, ya que si bien es cierto se dedica a una actividad lícita, también manifestó que con el ingreso mensual que percibe sostiene económicamente a dos personas.

Por tanto, con fundamento en el artículo 1 Constitucional, en relación con el artículo 14 y 59 del Código Penal del Estado, se le concede a la sentenciada Angélica Banchéz Robles, hasta seis meses para realizar el pago de la reparación del daño por la cantidad de \$168,966.00 (Ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) comenzando a realizar el primer pago, los primero cinco días de cada mes,

iniciando el mes de octubre del presente año y concluyendo el mes de marzo de dos mil veintidós, apercibida que en caso de no cumplir con dichos pagos, se le revocará el beneficio concedido, dándose vista a la Ministerio Público para que solicite la orden de reaprehensión correspondiente.

D. Se le otorgaron los beneficios sustitutivos de la pena de prisión de: trabajo a favor de la comunidad, tratamiento en libertad, tratamiento en semilibertad, y multa consistente en pago de la cantidad de \$20,695.50 (Veinte mil seiscientos noventa y cinco pesos 50/100 m.n.) a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia; asimismo, el beneficio suspensivo consistente en la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad que surtirá efectos previa garantía otorgada por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.

Debido a que la sentenciada Angélica Banchéz Robles, se encuentra gozando de su libertad, con fundamento en el artículo 102 último párrafo, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se le previene para que en un plazo de tres días manifieste si se acoge a alguno de los beneficios sustitutivos o suspensivo de la pena de prisión que le fueron concedidos, apercibiéndola que en caso de no pronunciarse al respecto, se hará acreedora a una multa consistente en veinte Unidades de Medidas de Actualización, ello con fundamento en el artículo 104 fracción II inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales, supletoria a la materia, y se le revocará el beneficio concedido, dándose vista a la Ministerio Público para que solicite la orden de reaprehensión correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe...]"

"[...Acuerdo. Iguala de la Independencia, Guerrero, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

[...]

Ahora bien, a virtud de la imposibilidad que se tuvo para que la sentenciada Angélica Banchez, toda vez que no se cuenta con un domicilio cierto dónde localizarlo, y a fin de notificarle el inicio del procedimiento de ejecución de sentencia y ejecutar las penas impuestas que le fueron impuestas, con fundamento en el numeral 82, fracción III, del

Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado de manera supletoria a la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena notificarle el auto de inicio de procedimiento de ejecución de quince de septiembre de dos mil veintiuno, así como presente proveído, a través de edictos que se publiquen por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y en el de mayor circulación en el Estado, el cual deberá tener un resumen de los acuerdos antes citados, para lo cual se instruye a la Administración de este Juzgado, provea lo conducente para garantizar el debido cumplimiento del presente mandato; dicha administración deberá entregar al Juzgado de Ejecución, la impresión de los periódicos de forma física o electrónica. En el entendido que las notificaciones para la sentenciada Angélica Sanchez, posterior a la publicación del edicto, se realizarán a través de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado.

En todos los casos se deben garantizar los derechos de ambas partes, y las determinaciones de los órganos jurisdiccionales, quienes deben de cumplir con los estándares de legalidad que permitan a los gobernados tener certeza de que lo que se resuelve, satisfacen la ponderación de la correcta impartición de justicia.

Se le hace del conocimiento al sentenciado Ramiro Castrejón Rodríguez, que puede comparecer ante este juzgado de ejecución penal, ubicado en Palacio de Justicia, carretera Iguala-Chilpancingo, kilómetro 98 de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para efecto de notificación e imposición de la carpeta Judicial al rubro indicada.

Se instruye la notificación en términos de ley a todas las partes, con la instrucción al notificador de que al notificarse a las partes que deberá explicar de manera clara y entendible el contenido y alcance jurídico del presente auto, debiendo informarle a las partes, que este Juzgado estará atento al respeto, protección y garantía de sus derechos humanos en el ámbito de mi competencia, impulsando a las partes procesales para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y firma la Doctora en Derecho Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Ejecución Penal, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción en el Estado de Guerrero y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón. Doy Fe...]"

Rúbrica.

EDICTO

GERARDO BARBOSA VÁZQUEZ. (OFENDIDO).

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, en la causa penal 56/2017-I, que se instruye al procesado Hugo Gaspar Vázquez, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Moisés Barbosa Ramírez; ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través del presente edicto le hago el conocimiento del contenido del auto de diecinueve de enero del presente año, en el que se desprende que se tiene a la representante social adscrita y sentenciado Hugo Gaspar Vázquez, por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación que hacen valer, en contra la resolución definitiva de trece del mes y año que trascurren, medio de impugnación que se admite en ambos efectos. Lo anterior, a fin de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de Enero de 2023.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

21 de Febrero



CRUZ ROJA
MEXICANA

1910. El Presidente Porfirio Díaz expide el Decreto Presidencial en el que se le da reconocimiento oficial a la Cruz Roja Mexicana, denominándose la Asociación Mexicana de la Cruz Roja.

Este decreto entra en vigor con su publicación en el Diario Oficial del 12 de marzo del mismo año.
